



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
POSTGRADO DE DERECHO MERCANTIL
“TRIBUTOS EMPRESARIALES”**

**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL
PROCESO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS A LA ACTIVIDAD
MINERA DEL SERVICIO DESCONCENTRADO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO BARINAS**

www.bdigital.ula.ve

**Autor: Mayiye Sánchez
Tutora: Julia Carruyo**

Mérida, Octubre de 2016

c.c Reconocimiento



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
POSTGRADO DE DERECHO MERCANTIL
“TRIBUTOS EMPRESARIALES”**

**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL
PROCESO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS A LA ACTIVIDAD
MINERA DEL SERVICIO DESCONCENTRADO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO BARINAS**

**Trabajo Especial de Grado para optar al Grado de Especialista En
Derecho Mercantil: Mención Tributos**

**Autor: Mayiye Sánchez
Tutora: Julia Carruyo**

Mérida, Octubre de 2016

c.c Reconocimiento

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de tesis

*A **Dios** y a mi **Hijo***

*A **Dios** porque ha estado conmigo a cada paso que doy,*

Cuidándome y dándome fortaleza para

*Continuar, A mi **hijo Edgardo** por su apoyo, confianza*

y por ser el motor

Que me obliga a funcionar

Y ser cada día mejor, Hijo eres el amor de mi vida

¡Te amo!

www.bdigital.ula.ve
Todo lo hago por ti.

Y especialmente

*A mi madre **Adilia** aunque no estés conmigo físicamente,*

Siempre te recordare,

Mi ángel de la guarda

*A **Francisco***

Gracias mi amor por estar conmigo

¡Que Dios y la Virgen los Bendiga!

Mayiye

AGRADECIMIENTO

Finalizar este trabajo de investigación es la culminación de un largo tiempo de trabajo, Estudio, esfuerzo que hubiese sido muy difícil de lograrlo si no es con el apoyo y estímulo de muchas personas...

*Le agradezco a **Dios todo poderoso**, estar presente iluminándome y guiarme durante este arduo camino.*

*A mi **madre** que ya no está conmigo, siempre cuidándome y guiándome desde el cielo. Como mi ángel de la guarda.*

*A mi **Padre**, por estar presente en toda mi vida y brindarme amor y protección; ejemplo de vida.*

*A mi **tesoro hijo** luz de mi vida por llenarme de alegría y amor, gracias por tanto apoyo te amo.*

*A **Francisco**, por ser una parte muy importante de mi vida, sobre todo por su paciencia y amor incondicional.*

*Al **Dr. Luis Falcón**, por su preocupación, confianza y dedicación le agradezco todo el apoyo durante este proyecto.*

*A la profesora **Dulaska**, por las asentadas recomendaciones y críticas, siempre desde una perspectiva positiva y constructiva que me permitieron que se mejoraran sustancialmente el trabajo.*

*A mis **compañeros de clases** por compartir conmigo sus conocimientos y experiencias agradezco los momentos especiales que compartimos juntos en este largo camino.*

*A mis **profesores Dra. Carruyo y Dr. Freddy** de la ilustre Universidad de los Andes por brindarme la oportunidad de concluir una nueva etapa en mi formación profesional.*

A todos ellos muchas gracias

Mayiye

TABLA DE CONTENIDO

	p.p.
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
LISTA DE CUADROS.....	viii
LISTA DE GRÁFICOS.....	x
RESUMEN.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del problema.....	5
Objetivos de la investigación.....	11
Justificación de la investigación.....	12
Alcance y delimitación.....	13
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la investigación.....	15
Bases teóricas.....	20
Lineamientos Estratégicos.....	20
Estrategia.....	20
Diseño de una Estructura Organizacional.....	21
Implementación de Estrategias.....	22
El Progreso para Generar y Elegir Estrategias.....	22
Marco General para Formular Estrategias.....	23
Recaudación de Impuesto.....	25
El Sistema Tributario.....	26
La Administración Tributaria.....	28

	p.p.
Organización y Gestión de la Administración Tributaria en Venezuela...	29
Los Tributos.....	30
Clasificación de los Tributos.....	31
Los Principios del Derecho Tributario.....	32
La Obligación Tributaria.....	35
Elementos de la Obligación tributaria.....	35
El Deber Formal.....	36
Los Ilícitos Tributarios.....	38
Clasificación de los Ilícitos Tributarios.....	38
Los Minerales no Metálicos.....	39
Los Tributos Estadales.....	39
Los Procesos administrativos.....	40
Bases legales.....	46
Cuadro de variables.....	57
www.bdigital.ula.ve	
CAPÍTULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Paradigma de la investigación.....	58
Tipo de investigación.....	59
Diseño de la investigación.....	60
Población y Muestra.....	61
Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	62
Validez y confiabilidad del instrumento.....	64
Técnicas de análisis e interpretación de los datos.....	67
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	
Presentación de los Resultados.....	68
CAPÍTULO V	

	p.p.
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones.....	96
Recomendaciones.....	97
 CAPÍTULO VI	
LA PROPUESTA	
Lineamientos Estratégicos para la Optimización del Proceso de Recaudación de Impuestos a la Actividad Minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas (SATEB).....	99
REFERENCIAS.....	110
ANEXOS.....	114
A Instrumentos de Recolección de Información.....	115
B Validación Del Instrumento.....	121
C Calculo del Coeficiente Kunder-Richardson.....	128

INDICE DE CUADROS

Cuadro	p.p.
1. Operacionalización de las Variables.....	57
2. Personal vinculado al proceso de recaudación del SATEB.....	61
3. Se conoce la misión y visión de del SATEB.....	69
4. Se establecen metas de recaudación del IAMNM.....	70
5. El SATEB cuenta con una estructura organizacional adecuada.....	71
6. La Gerencia de Recaudación y Fiscalización cuenta con una estructura organizativa.....	72
7. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la recaudación del IAMNM.....	73
8. Se definen con claridad las funciones del personal adscrito a la Gerencia de recaudación y fiscalización.....	74
9. La toma de decisiones gerenciales se aplica con canales efectivos de comunicación.....	75
10. Se llevan a cabo programas de capacitación del personal.....	76
11. Se comparan las tareas con los planes establecidos para determinar posibles desviaciones.....	77
12. Se establecen criterios y estándares para evaluar las actividades...	78
13. Se conocen las bases legales que rigen el IAMNM.....	79
14. La normativa del IAMNM se ajusta a las exigencias institucionales y realidades sociales.....	80
15. Se lleva registro de contribuyentes del IAMNM.....	81
16. El registro de los contribuyentes del IAMNM es automatizado.....	82
17. Se muestra el estatus de actividad o inactividad del contribuyente del IAMNM.....	83
18. Se realizan campañas publicitarias para la declaración y pago del IAMNM.....	84

Cuadro	p.p.
19. Se declara y paga el IAMNM en los lapsos establecidos.....	85
20. Se presenta el comprobante y demás recaudos de la declaración y pago del IAMNM en la sede de la Administración Tributaria.....	86
21. Se establecen convenios de pago para morosos del IAMNM.....	87
22. Se establecen exoneraciones y/o exenciones de Pago del IAMNM...	88
23. Se establecen rebajas de Pago del IAMNM.....	89
24. Se realizan Fiscalizaciones a los contribuyentes del IAMNM.....	90
25. Recursos para fiscalización de contribuyentes del IAMNM.....	91
26. Apoyo de Organismos oficiales para evitar ilícitos del IAMNM.....	92
27. Se establecen sanciones por la comisión de ilícitos relacionados con el IAMNM.....	93
28. Matriz DOFA de los Procesos Tributarios.....	94

www.bdigital.ula.ve

INDICE DE GRÁFICOS

Gráficos	p.p.
1. Se conoce la misión y visión de del SATEB.....	69
2. Se establecen metas de recaudación del IAMNM.....	70
3. El SATEB cuenta con una estructura organizacional adecuada.....	71
4. La Gerencia de Recaudación y Fiscalización cuenta con una Estructura organizativa.....	72
5. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la recaudación el IAMNM.....	73
6. Se definen con claridad las funciones del personal adscrito a la Gerencia de recaudación y fiscalización.....	74
7. La toma de decisiones gerenciales se aplica con canales efectivos de comunicación.....	75
8. Se llevan a cabo programas de capacitación del personal.....	76
9. Se comparan las tareas con los planes establecidos para determinar posibles desviaciones.....	77
10. Se establecen criterios y estándares para evaluar las actividades...	78
11. Se conocen las bases legales que rigen el IAMNM.....	79
12. La normativa del IAMNM se ajusta a las exigencias institucionales y realidades sociales.....	80
13. Se lleva registro de contribuyentes del IAMNM.....	81
14. El registro de los contribuyentes del IAMNM es automatizado.....	82
15. Se muestra el estatus de actividad o inactividad del contribuyente del IAMNM.....	83
16. Se realizan campañas publicitarias para la declaración y pago del IAMNM.....	84
17. Se declara y paga el IAMNM en los lapsos establecidos.....	85
18. Se presenta el comprobante y demás recaudos de la declaración y	

Gráficos	p.p.
pago del IAMNM en la sede de la Administración Tributaria.....	86
19. Se establecen convenios de pago para morosos del IAMNM.....	87
20. Se establecen exoneraciones y/o exenciones de Pago del IAMNM...	88
21. Se establecen rebajas de Pago del IAMNM.....	89
22. Se realizan Fiscalizaciones a los contribuyentes del IAMNM.....	90
23. Recursos para fiscalización de contribuyentes del IAMNM.....	91
24. Apoyo de Organismos oficiales para evitar ilícitos del IAMNM.....	92
25. Se establecen sanciones por la comisión de ilícitos relacionados con el IAMNM.....	93

www.bdigital.ula.ve

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
POSTGRADO DE DERECHO MERCANTIL
“TRIBUTOS EMPRESARIALES”**

**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL
PROCESO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS A LA ACTIVIDAD
MINERA DEL SERVICIO DESCONCENTRADO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO BARINAS**

Autora: Mayiye Sánchez
Tutora: Julia Carruyo
Año: 2016

RESUMEN

Este trabajo, presentado bajo la modalidad de proyecto factible, propone como objetivo general lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas, la población en estudio la conformaron por doce (12) empleados administrativos que laboran en la referida organización, quienes fueron encuestados en su totalidad, a fin de cumplir con los requerimientos de representatividad. Para la recolección de los datos se elaboró un cuestionario tipo encuesta, atendiendo a la naturaleza de la investigación y a los objetivos de ella, validándose a través del juicio de expertos y con una confiabilidad de 0,82 según fórmula estadística Kuder Richardson 20 (KR20). La naturaleza de la investigación tiene un enfoque de campo, el tipo de investigación se fundamenta bajo la modalidad de proyecto factible. El análisis de los datos se realizó en función de frecuencias absolutas y porcentuales según categoría de respuesta. Los resultados se presentaron en cuadros y gráficos estadísticos, los mismos reflejan que las leyes y normas que regulan la actividad de minería no metálica, no se ajustan a las exigencias institucionales y a las necesidades locales ya que, las alícuotas establecidas y aplicadas a la extracción y explotación de minerales no metálicos no cubre los costos operativos asociados al proceso tributario. Se muestra ausencia de campañas de publicidad y propaganda asociadas a la declaración y pago del Impuesto sobre la Actividad de Minería No Metálica. De igual manera, el apoyo prestado por organismos oficiales es escaso, lo cual puede motivar a la comisión de ilícitos tributarios. Los recursos logísticos y técnicos son insuficientes para cumplir con la función fiscalizadora, lo cual incide de manera directa en las metas previstas.

Descriptor: Lineamientos Estratégicos, Recaudación de Impuestos, Actividad Minera

INTRODUCCIÒN

El sistema tributario de cada país se ha venido diseñando con el objetivo de garantizar una justa distribución de las cargas públicas de acuerdo a la capacidad económica de cada contribuyente, tomando como base el principio de progresividad. Por otra parte el fin común de cada Estado es fomentar mecanismos de protección de la economía nacional y lograr mediante una eficiente administración de los ingresos fiscales mejoras en la calidad de vida de la población, sustentándose para ello en un sistema eficiente de recaudación de los tributos.

Al respecto el Estado, es una sociedad asentada permanentemente sobre un determinado territorio, constituida y regida por un Orden Jurídico que es creado, establecido y aplicado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal. Esta institución tendrá entonces personalidad moral y jurídica propia, que la distinguirá de otras entidades. En tal sentido, para el buen funcionamiento del Gobierno, se hace necesaria la obtención de recursos públicos los cuales percibe por medio de los diferentes ingresos a las arcas del Tesoro Nacional. Existen diferentes tipos de ingresos públicos establecidos por la doctrina, vale decir, ordinarios, extraordinarios, patrimoniales, ingresos provenientes de las empresas del Estado y los ingresos tributarios, siendo esto últimos obtenidos mediante la recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones.

A pesar de la necesidad que representa para el Estado lograr una efectiva recaudación de los tributos, existe desde épocas remotas resistencia

ante su pago por parte de los contribuyentes, las razones parecen ser subjetivas a cada individuo. No obstante, la mayoría reconoce que tales exacciones tributarias están revestidas por un carácter de legalidad y obligatoriedad, que de no darle fiel cumplimiento recaería en el sujeto una sanción bien sea pecuniaria, de cierre del establecimiento y/o inclusive hasta penal. Así las cosas, las leyes tributarias no solo están comprendidas por obligaciones, sanciones, sino también por beneficios fiscales que pueden ser disfrutados por el contribuyente, tales como exenciones, exoneraciones, escudos fiscales, hasta vacíos legales que traen como en consecuencia el alcance de un ahorro en una parte del tributo.

Así pues, el sistema tributario venezolano se encuentra normado, definido principalmente por la Constitución de la república Bolivariana de Venezuela (CRBV) (1999), donde se le conceden atribuciones a los Estados y Municipios en determinadas materias de competencia nacional a fin de promover la descentralización, por otra parte otorga competencias exclusivas de carácter tributario tales como; la organización, recaudación, control, administración de los ramos tributarios propios, según las disposiciones de las leyes nacionales así como estatales; el régimen y aprovechamiento de minerales no metálicos, no reservados al Poder Nacional, las salinas, ostrales, la administración de las tierras baldías en su jurisdicción; la creación, organización, recaudación, control, administración de los ramos de papel sellado, timbres y estampillas.

Partiendo del planteamiento anterior, se ha venido observando que las administraciones tributarias estatales se encuentran aún en proceso de desarrollo, hasta el punto que han sido catalogadas como deficientes en cuanto a la asignación de tributos así como la recaudación de los mismos. La dinámica de la economía nacional, por ende la del Estado Barinas, requiere de la modificación permanente de las normas y procedimientos que permitan

adecuarse a la situación actual, en la búsqueda de un mayor desarrollo del estado, a partir del impulso de los sectores económicos, seguido a su vez de la modificación y creación de tributos propios en uso de su poder de imperio a través de las competencias asignadas por la CRBV (1999).

En este sentido, la presente investigación tiene como objetivo proponer lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas. Dicha investigación está enmarcada dentro de la modalidad de investigación proyecto factible quedando estructurada como se describe a continuación.

Capítulo I, donde se plantea el problema de investigación, el objetivo general y específico, justificación alcances y delimitación de la Investigación.

Capítulo II, Marco Teórico, se presentan los antecedentes de la investigación, las bases teóricas las cuales sustentan el problema planteado, referido a los elementos necesarios investigar conceptualmente en la bibliografía disponible, bases legales, sistema de variables expresadas y operacionalizadas consecuentemente.

Capítulo III, Marco Metodológico, se describe la metodología para recolectar los datos para llevar a cabo la investigación, el tipo y diseño de la investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, la determinación de la validez, y las técnicas de análisis de los datos obtenidos.

Capítulo IV. Análisis e Interpretación de los Resultados, producto de la aplicación del instrumento y la elaboración de una matriz DOFA.

Capítulo V. Se resumen las conclusiones y recomendaciones de la

investigación desarrollada.

Capítulo VI. Incluye la propuesta de lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento Del Problema

En la mayoría de las naciones a nivel mundial, los recursos minerales metálicos y no metálicos son, con raras excepciones, de propiedad pública más que privada. Los recursos minerales son finitos y no renovables en el sentido de que su extracción constantemente agota el inventario de recursos de un país. El papel de los gobiernos debe ser el de poder manejar la explotación de estos recursos para maximizar los beneficios económicos de su comunidad, en concordancia con la necesidad de atraer y retener el capital de exploración y desarrollo necesario para continuar con el desarrollo de estos beneficios por el mayor tiempo posible.

A partir de allí, surge en el contexto mundial, el concepto de la tributación de la explotación de recursos no renovables, incluyendo la explotación minera ya que, al ser el Estado el propietario de los recursos, se presume que las ganancias económicas generadas debieran de ser apropiadas por el mismo. Es por ello que, se ha planteado crear tributos o pechar dichas actividades con regímenes tributarios adicionales a los ya existentes en cualquier país, para que sea el Estado quien reciba de manera directa esa renta económica.

Dentro de este marco, Villegas (1999) define los tributos como

“prestaciones en dinero exigida por el estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (p.139). Los tributos tienen su fundamento constitucional siendo esta la carga económica que impone el estado a los ciudadanos en proceso de las actividades económicas como medio para procurarse de los recursos económicos, para a su vez cumplir con los fines.

En este sentido, en el contexto nacional las minas en Venezuela tienen un especial interés colectivo que deriva de su capacidad para producir riquezas y otros elementos susceptibles de satisfacer necesidades humanas, de allí el interés social de que sean explotadas racionalmente y el fundamento del beneficio colectivo que deriva de esta explotación. La titularidad de las minas y la declaratoria de utilidad pública se encuentran establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 12 indicando:

Los yacimientos mineros y de hidrocarburos, cualquiera que sea su naturaleza, existentes en el territorio nacional, bajo el lecho del mar territorial, en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental, pertenecen a la República, son bienes del dominio público y, por tanto, inalienables e imprescriptibles. Las costas marinas son bienes del dominio público (p.7)

Se puede señalar que, el constituyente y legislador en base a la importancia que tienen las minas, consideró necesario declarar toda la actividad relacionada con las mismas, como de utilidad pública, a fin de que en todo momento la industria minera esté al servicio de la colectividad y no se ejerza en exclusivo interés de los particulares. Al respecto, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Publicada en Gaceta Oficial N° 36.860 en fecha 30 de diciembre de 1999, establece en sus artículos 157 y 158 que se podrá atribuir a los Estados y Municipios determinadas materias

de competencia nacional a fin de promover la descentralización.

Asimismo, el artículo 164 ejusdem, menciona que es de competencia exclusiva de los Estados, entre otras las siguientes de carácter tributario; numeral 4, la organización, recaudación, control y administración de los ramos tributarios propios, según las disposiciones de las leyes nacionales y estatales; el numeral 5, el régimen y aprovechamiento de minerales no metálicos, no reservados al Poder Nacional, las salinas y ostrales y la administración de las tierras baldías en su jurisdicción, de conformidad con la ley; y el numeral 7, la creación, organización, recaudación, control y administración de los ramos de papel sellado, timbres y estampillas. Por consiguiente, Moya (2009) expresa que:

Los Ingresos de los Estados actualmente se obtienen en su mayoría del Situado Constitucional, y por disposición constitucional, señalando que los estados tienen ingresos sucesivos. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales que se les asigne por ley nacional, con el fin de promover el desarrollo de las haciendas públicas estatales” (p.386).

De acuerdo a lo anterior, se observan los ingresos de carácter tributario, asignados a las haciendas públicas de los estados en función de las normas creadas por estos a objeto de crear y fortalecer los medios para financiar parte del gasto público. Tal como lo acota Calderón (2007) “es la fuente como aquella actividad a la que está obligado por la ley un sujeto determinado dirigida a recaudar impuesto, tasa y demás contribuciones a un tercero contribuyente por cuenta del sujeto activo del tributo respectivo (p.326). En este sentido, habría que ver qué impuestos pueden crear los mismos estados de acuerdo con las leyes nacionales tal como lo prevé el

artículo 164.4 y las leyes que se promulguen en cumplimiento de la Constitución art 167.5.

Dentro de este contexto, es como los impuestos estatales constituyen importantes fuentes de ingresos, para Moya (2009) “grava los ingresos brutos que se origina de toda actividad económica, de industria, comercio, servicio o de índole similar, realizada en forma habitual o eventual en la jurisdicción de un determinado Municipio... (410). Por lo cual, se hace menester ejecutar planes de recaudación y fiscalización que permitan incentivar la cultura tributaria no solo a nivel nacional sino también a nivel estatal y municipal.

En el estado Barinas, el 05 de enero del año 2011, se crea el Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB) (2011), publicado por reimpresión en Gaceta Oficial del estado Barinas N° 001/12 (Extraordinaria), de fecha 31 de mayo de 2012, el cual tiene por objeto la gestión, liquidación, recaudación, determinación, control, inspección y fiscalización de los ramos tributarios de las disposiciones que la regulan.

Este nuevo instrumento legal, establece que será el SATEB el encargado de proveer al Estado de los recursos financieros necesarios para elevar el nivel de vida de los habitantes del estado Barinas, generando un crecimiento autosustentable. Por otra parte, posee la responsabilidad de fortalecer la gestión tributaria mediante una eficaz administración de los tributos estatales.

Así pues, todo esto con el fin de lograr la recaudación de tributos con altos niveles de eficiencia. Es así como el SATEB (2011) en el artículo 4, numeral 2 de dicho decreto establece: “La administración, recaudación y control de los impuestos que se originan por el aprovechamiento de los minerales no metálicos” (p.2). Es decir, como una de las formas de

generación de ingresos propios para la promoción y desarrollo del estado Barinas.

Por consiguiente, La Ley de Reforma de la Ley sobre el Régimen y Aprovechamiento de Minerales no Metálicos del Estado Barinas aprobada según decreto N° 286/12 de fecha 19 de Julio del año (2012), tiene por objeto establecer en forma omnicomprendiva, el régimen de aprovechamiento racional y sustentable, así como la administración de los minerales no metálicos, no reservados al Poder Nacional, los cuales se encuentren ubicados en jurisdicción del estado Barinas, así como el establecimiento de los impuestos, tasas, contribuciones y multas generadas por la actividad minera.

Por otra parte, la Providencia Administrativa N° 01/14 de fecha 19 de enero del año 2014 referida a la Normativa que regula la Declaración, Pago de Impuestos y Cumplimiento de Deberes Formales de quienes ejercen la Actividad Minera tiene por objeto, regular todo lo relativo a la declaración y pago de impuesto de explotación de los minerales no metálicos existentes en el estado Barinas, y el Impuesto Superficial por hectáreas de quienes ejerzan la actividad minera en el estado Barinas, así como el establecimiento de los deberes formales inherentes a los mineros.

Entonces, a partir de la aprobación de toda la base legal antes citada, de acuerdo a una serie de entrevistas no formales realizadas a la alta gerencia del SATEB (2011), se inician las actividades enmarcadas en el proceso tributario asociado a la actividad minera, lo cual no ha venido arrojando los resultados esperados debido entre otras cosas a: Extracción y manejo de minerales no metálicos de manera ilegítima e irracional por parte de personas naturales y jurídicas en condiciones de clandestinidad, deficiencia en los niveles de recaudación por incumplimiento de la

obligatoriedad de pago de los contribuyentes, no existencia de una relación recíproca entre la carga impositiva establecida y los servicios prestados por la administración tributaria.

Cabe destacar, que en las entrevistas realizadas a la institución durante el desarrollo de la investigación se pudo constatar que el SATEB (2011), a pesar de ser una institución de reciente creación en la recaudación de los tributos estatales, presenta debilidades que impiden generar una cultura tributaria en el estado Barinas. Por considerar, que cuenta con una estructura física pequeña que impide que los contribuyentes cuenten con un adecuado servicio.

Aunado, a esta realidad se le agrega la inexistencia de una plataforma tecnológica que tenga registrado el universo de contribuyentes activos que incumplen con los deberes formales y el pago de los impuestos que se está investigando. Igualmente, la carencia de personal de fiscalización para hacer cumplir con los deberes formales a los contribuyentes así como, para llevar los procedimientos administrativos tributarios.

Por otra parte, la institución no cuenta con manuales de procedimientos administrativos impositivos que permitan establecer los lineamientos institucionales que inciden en el desarrollo de las fiscalizaciones como también cualquier otro procedimiento que sea en función de establecer el control fiscal en el universo de contribuyentes del estado. Finalmente, el SATEB institucionalmente requiere de una planificación fiscal que permita establecer una cultura tributaria y por ende establecer políticas fiscales que permitan desarrollar lineamientos estratégicos de recaudación de los tributos para optimizar pago del impuesto de la actividad minera.

Dicha situación hace imperante la necesidad de tomar medidas necesarias para optimizar el proceso de recaudación por concepto de

impuestos a la actividad minera, lo cual puede lograrse dando respuesta a las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la situación actual de la recaudación por concepto del impuesto a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas?

¿Cuáles son los procesos legales llevados a cabo por el SATEB en materia de recaudación de impuestos a la actividad minera?

¿Qué factibilidad, técnica, económica y operativa tendrá el diseño de lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del SATEB?

¿Cómo será el diseño de lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del SATEB?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Proponer lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas.

Objetivos Específicos

Diagnosticar la situación actual de la recaudación por concepto del impuesto a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas.

Identificar los procesos legales llevados a cabo por el SATEB en materia de recaudación de impuestos a la actividad minera.

Establecer la factibilidad, técnica, económica y operativa que tendrá el diseño de lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del SATEB.

Diseñar lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del SATEB.

Justificación de la investigación

Con la presente investigación se pretende proponer lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas, con lo que se estimulara y motivara al contribuyente a cancelar el impuesto sobre el manejo y explotación de minerales no metálicos en función de contribuir con la región de una forma positiva y efectiva a través de nuevos procedimientos y operaciones ejecutados por un recurso humano calificado con perfil tributario mediante equipos y procesos automatizados.

De manera que, el presente estudio se justifica puesto que proporciona a la Administración Tributaria Estatal una planificación fiscal que se enfoque en los beneficios de la institución y por ende al pueblo barinés, lo cual permitirá una recaudación del Impuesto sobre el manejo y explotación de minerales no metálicos, con una mayor conciencia racional de los Recursos Materiales, Humanos, Financieros y Presupuestarios que se necesitan en la institución que aplicados bajo la elaboración de un diseño y ejecución de una planificación estratégica fiscal el servicio se prestara con calidad.

De esa forma, el Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria

del Estado Barinas como ente recaudador en representación de la Gobernación podría llevar a cabo, de una manera eficaz y eficiente los procesos de recaudación, fiscalización y control del Impuesto Sobre la actividad minera para lograr incrementar la recaudación del mismo y estos ingresos finalmente sean invertidos en obras de interés colectivo y cubran las necesidades básicas de la población.

Alcances y Delimitación de la Investigación

El proyecto de investigación pretende ofrecer beneficios al Estado Barinas en cuanto a la captación y recaudación del Impuesto Sobre actividades mineras, que resulte de apoyo a la gestión del gobierno regional de Barinas por parte del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas como ente encargado de la recaudación de este y otros tributos.

www.bdigital.ula.ve

Del mismo modo, se busca profundizar los aportes en materia de tributación, ya que es sabido que cada administración tributaria estatal se encuentra en proceso de desarrollo y que constitucionalmente han sido catalogadas como novedosas en cuanto a la asignación de tributos y a la recaudación de los mismos. Por lo que se pretende proporcionar a los lectores información actualizada y herramientas que permitan la continuidad de investigaciones en esta materia, y se sumen a una justa causa que es “el desarrollo de las administraciones tributarias estatales para desarrollar en los contribuyentes una cultura sensata tributaria que les permita cumplir con los deberes formales de cancelar el impuesto sobre la actividad minera en el estado Barinas.

Asimismo, las delimitaciones en la investigación se pueden enmarcar en: la escasa receptividad que exterioricen los entrevistados al momento de

aplicar el instrumento y los cambios organizacionales que se generaron en la institución objeto de estudio en los meses pautados para el desarrollo de la misma. No obstante, tales limitaciones serán subsanadas durante el desarrollo de la investigación para el logro de los objetivos propuestos.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico, es la etapa del proceso de investigación en el que se establece la teoría que ordena la investigación. Sobre el particular, Hernández, Fernández y Baptista (2010) plantean que el propósito del marco teórico referencial es “situar el problema y el resultado de su análisis dentro del conjunto de conocimientos existentes y, orientar en general, el proceso de investigación, por tanto está constituido por los antecedentes, bases teóricas, bases legales entre otras” (p.128). Por tal razón, toda estructura de investigación científica necesita de modelos o esquemas conceptuales, que permita relacionar entre sí las experiencias y observaciones singulares.

Antecedentes de la Investigación

Con respecto a este apartado de la investigación, Bavaresco (2008) reseña que los antecedentes están referidos al “conocimiento previamente elaborado de las variables o el sector donde se desarrolla la investigación” (p.83). Es decir, son documentos que proporcionan algún soporte a la investigación como las tesis o trabajos de grado además trabajos científicos, proyectos y artículos publicados (debidamente arbitrados). Los mismos, van a permitir recopilar información de interés para sustentar la investigación realizada sobre: Lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas

Uno de los momentos metodológicos más importantes de la investigación, lo constituye la investigación documental, donde se realiza el acopio de la información técnica, teórica y conceptual que apoya en todo su contexto a las variables de estudio, en este sentido es importante, considerar algunos antecedentes, cuyas investigaciones presentan alguna relación con el presente trabajo.

Para Rojas (2011), realizó el trabajo de investigación titulado: Estrategias para mejorar el Proceso de Recaudación del Impuesto sobre la Actividad Comercial, Económica, Industrial y de Índole Similar para la Alcaldía del municipio Escuche, Estado Trujillo, para optar al Título de Lcda. en Contaduría Pública. Esta investigación tuvo como objetivo proponer estrategias para mejorar el proceso de recaudación del Impuesto sobre la Actividad Comercial, económica, Industrial y de Índole Similar para la Alcaldía del Municipio Escuche del estado Trujillo. La misma corresponde con los estudios de tipo proyectivo, con un diseño de campo, se tomó como unidad de análisis al Departamento de Hacienda Pública Municipal de la Alcaldía del Municipio Escuche; a quienes se les aplicó una guía de entrevista conformada por treinta y ocho (38) ítems, cuya validez se determinó mediante el juicio de tres (3) expertos.

Los resultados permitieron concluir, que es necesario contar con estrategias para el cumplimiento eficaz de los objetivos propuestos por parte de la Alcaldía, que le permita maximizar los recursos asignados y presentar ante la comunidad una rendición de cuentas necesaria para su acreditación pública. En este sentido, las estrategias estuvieron destinadas a ayudar al personal adscrito al Departamento de Hacienda Pública Municipal a coordinar las acciones, a fin de alcanzar los objetivos de registro, recaudación, fiscalización y liquidación del impuesto.

Por su parte, Rojas (2011), presentó en la Universidad Metropolitana un

trabajo de grado denominado: Análisis de las Estrategias para realizar el Pago a Tiempo del Timbre Fiscal 1x1000 (Caso: Instituto Nacional de Estadística (INE), ubicado en el Distrito Metropolitano de Caracas, para el período 2010), con el cual alcanzó la especialización en Gerencia Tributaria. El mismo fue concebido como un trabajo de campo de tipo descriptivo

Señala el autor que dentro de una empresa es fundamental el adiestramiento y la capacitación del personal, para que la misma cumpla con todos los requisitos para su éxito dentro del medio en donde se desenvuelva su actividad económica. Dentro del éxito también se estima encontrarse al día con el Fisco Nacional, es decir, realizar las declaraciones y pagos a tiempo para no caer en la elusión o evasión fiscal, que a su vez traigan como consecuencias multas y sanciones para la organización.

Asimismo Rodríguez (2012), desarrolló el trabajo titulado: Análisis del Carácter Tributario de la Ley de minerales no metálicos del estado Lara y su incidencia en la recaudación, para optar al grado de Especialista en Tributación. Dicha investigación tuvo como objetivo analizar el carácter tributario de la Ley de Minerales no Metálicos del Estado Lara y su incidencia en la recaudación de los ingresos tributarios para el tesoro del Estado Lara, el diseño se ubicó en una investigación documental de tipo no experimental, respaldada principalmente por el esbozo y análisis a la Ley objeto de estudio, donde se emplearon la revisión de documentos y de literatura, la presentación resumida de textos y análisis crítico.

Finalmente se concluye, que la Ley se encuentra claramente dotada de todos los elementos conocidos de la obligación tributaria, los deberes formales y demás disposiciones de carácter tributario, las sanciones aplicables por su incumplimiento. Asimismo, los resultados obtenidos en la recaudación de los ingresos no causaron el impacto esperado en el tesoro del Estado Lara, por diversas razones externas debidamente mencionadas.

Otro aporte es el de Perozo (2012), llevo a cabo un estudio denominado: Lineamientos Tributarios para el Efectivo Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Timbres Fiscales por parte de los Contribuyentes ubicados en la Zona Industrial de San Jacinto, Maracay, estado Aragua, que fue llevado a cabo en la Universidad de Carabobo para obtener el título de Especialista en Gerencia Tributaria.

En el aspecto metodológico la misma se basó en un diseño de campo, de nivel descriptivo con una modalidad de proyecto factible, la muestra se conformó por treinta y dos (32) empresas que hacen vida en la Zona Industrial de San Jacinto a quienes se les aplicó una encuesta que sirvió para concluir que pocas empresas manejan con claridad los distintos deberes formales que implica el uso de timbres fiscales, el nivel de desconocimiento es tan preocupante que una gran cuantía considera que solo son sujetos pasivos las empresas, desconocen que este régimen implica un subsistema de retenciones, que solicitar el timbre y no enterar a tiempo su valor es un ilícito y que internamente las empresas deben llevar un libro de control como soporte para las fiscalizaciones, razón por la cual son vulnerables a ser sancionadas.

Cedeño (2015), propuso un trabajo titulado: Mecanismos de Control Implementados por el Servicio Tributario de Aragua (SETA) para el Cumplimiento de las Obligaciones Contempladas en la Ley para el Aprovechamiento Racional de los Minerales no Metálicos del Estado Aragua sobre el sector Ferretero del municipio Santiago Mariño. Dicho estudio tuvo como objetivo evaluar los mecanismos de control implementados por el Servicio Tributario de Aragua (SETA) para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Ley para el Aprovechamiento Racional de los Minerales no Metálicos del estado Aragua sobre el sector ferretero del municipio Santiago Mariño.

Estuvo enmarcado en una investigación de campo, de carácter descriptivo con apoyo documental. Para recopilar la información se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento dos cuestionarios, los cuales se aplicaron a 4 empresas del sector ferretero del municipio Santiago Mariño, y a 8 personas del departamento de fiscalización y sumario del SETA. Los resultados fueron presentados en tablas cuantificadas en frecuencias y porcentaje, luego se graficaron y se aplicó el cuadro respectivo. Con base a la información suministrada se concluyó que la administración tributaria del estado Aragua (SETA), posee algunas deficiencias o debilidades, lo cual pudiera ocasionar incumplimiento de deberes y obligaciones tributarias estipuladas en la ley, lo cual trae como consecuencia acarrear sanciones y multas para el sector ferretero y una disminución de los niveles de recaudación por parte del ente recaudador.

Los antecedentes antes mencionados son investigaciones que aportan orientaciones de gran importancia y dan un apoyo explicativo para el estudio ya que están referidos al tema de tributos y la planificación estratégica, como se evidencia fue realizada en entes de la administración pública y por lo tanto se relacionan directamente con la presente investigación. Por lo tanto, esta investigación marca una pauta ya que establecen correctivos en benéfico del Servicio Tributario

Como se puede evidenciar, los estudios analizados, ubicados como antecedentes concluyen en que es necesario formular estrategias o líneas de acción para la optimización de los procesos asociados a la recaudación de impuestos en el ámbito estatal y fundamentalmente al asociado al manejo y aprovechamiento de minerales no metálicos en el estado Barinas. En este sentido, se consideraron algunos aspectos teóricos propuestos en ellos y la forma en que desarrollaron la metodología, los cuales se aplicaron en gran parte en el desarrollo de la presente investigación en beneficio del logro de los objetivos propuestos.

Bases Teóricas

Las teorías constituyen un elemento muy significativo en el desarrollo de una investigación, criterio que es resaltado por Bavaresco (2008), “las bases teóricas tiene que ver con las teorías que brindan al investigador el apoyo inicial dentro del conocimiento del objeto de estudio,...” (p.15). A tal efecto, se desarrollan algunos temas que guardan correspondencia con los principales tópicos que conforman la variable de la presente investigación.

Lineamientos Estratégicos

Su definición es realizada durante el proceso formal de planificación estratégica, no tiene un carácter inmutable y requieren revisiones conforme ocurren cambios en el entorno. Según Francés (2004), “los lineamientos estratégicos, son postulados fundamentales que reflejan los principales aspectos de la estrategia de una organización o empresa, en función de las prácticas gerenciales generalmente establecidas (p. 98). Se puede señalar entonces, que los lineamientos estratégicos son un conjunto de medidas, normas y objetivos, que direccionados a través de un plan de acción, rigen una organización. Dado a que los lineamientos permanentes y semipermanentes, constituirán el marco de referencia para la planificación.

Estrategia

En concordancia con Mintzberg y otros (2001), una estrategia “es el patrón o plan que integra las principales metas y políticas de una organización, y a la vez, establece la secuencia coherente de las acciones a realizar” (p.3). Por lo tanto, una estrategia adecuadamente formulada ayuda a poner orden y asignar con base tanto en sus recursos como en sus

deficiencias internas, los recursos de una organización; con el fin de lograr una situación viable y original, así como anticipa los posibles cambios en el entorno y las acciones imprevistas de los oponentes inteligentes.

Es decir, las estrategias son cursos de acción general, que muestran la dirección y el empleo general de los recursos y esfuerzos, para lograr los objetivos en las condiciones ventajosas. Un área clave de resultados es una actividad básica dentro de una empresa, que está relacionada con el desarrollo total de la misma. Sumado a esto el autor citado, expone que toda estrategia contiene las siguientes dimensiones: En primer orden, las estrategias formales efectivas contienen tres elementos esenciales (1) las metas (u objetivos) que debe alcanzarse, (2) las políticas que quieran o limitan las acciones, (3) los límites establecidos.

En segundo lugar, las estrategias efectivas se desarrollan alrededor de conceptos claves, con la finalidad de tener cohesión, no solo comprende lo impredecible, sino también lo desconocido, puesto que resulta imposible el poder predecir de manera precisa cada una de las fuerzas que pueden contraponerse.

En este sentido el propósito de las estrategias, entonces, es determinar y comunicar a través de un sistema de objetivos y políticas mayores, una descripción de lo que se desea que sea la empresa; estas muestran la dirección y el empleo general de recursos y de esfuerzos.

Diseño de una Estructura Organizacional

De acuerdo con Mintzberg y otros (2001), “para lograr el funcionamiento de una estrategia, la organización necesita adoptar la estructura correcta” (p.:5). De manera que, diseñar una estructura implica asignar responsabilidades de tareas y autoridad para la toma de decisiones dentro de una organización. Es por ello, que las opciones analizadas cuestionan si

una organización debe funcionar con una estructura alta o plana, el grado de centralización o descentralización de la autoridad en la toma de decisiones y los diferentes mecanismos disponibles para integrar esas subunidades.

Implementación de Estrategias

Desde este marco Fred (2003), dice “la buena formulación de estrategias no garantiza su buena implementación. Siempre es más difícil hacer algo (implementar las estrategias) que decir que se va a hacer algo (formular las estrategias)” (p.32). Aunque inextricablemente unidas, la implementación de las estrategias difiere de la formación de las estrategias en varios puntos fundamentales. Esta involucra a todas las funciones y personas de la empresa, pero al vértice estratégico le incumbe evaluar y liderar los tres elementos esenciales de este proceso: el cambio estratégico, la estructura formal e informal y la cultura.

Asimismo, el autor señala: “que la implementación estratégica varía sustancialmente según el tipo y el tamaño de las organizaciones” (p.35). Para implementar estrategias se requieren actividades como aumentar el radio de acción, añadir departamentos nuevos, cerrar instalaciones, contratar empleados nuevos, cambiar la estrategia de precios de la organización, preparar presupuestos financieros, elaborar prestaciones nuevas para los empleados, capacitar empleados nuevos, transferir a los gerentes de una división a otra y crear un sistema de información de mayor calidad. Este tipo de actividades, evidentemente, varía mucho dependiendo de que se trate de una organización manufacturera, una de servicios o una gubernamental.

El Progreso para Generar y Elegir Estrategias

De acuerdo con Fred (2003), los estrategas nunca consideran todas las

alternativas viables que podrían beneficiar a la empresa porque existe una cantidad infinita de acciones posibles y una cantidad infinita de caminos para ponerlas en práctica. Por consiguiente, se debe desarrollar una serie manejable con las estrategias alternativas más atractivas. Se deben determinar las ventajas, las desventajas, los intercambios, los costos y los beneficios de estas estrategias.

Marco General para Formular Estrategias

Las técnicas importantes para formular estrategias se pueden integrar en un marco de tres etapas para tomar decisiones. Fred (2003: 197) señala estas tres etapas como: La etapa 1, llamada la etapa de los insumos, resume toda la información básica que se debe tener para formular estrategias. La etapa 2, llamada la etapa de adecuación, se concentra en generar estrategias alternativas viables, alineando factores internos y externos clave. La etapa 3, llamada la etapa de decisión, incluye una sola técnica, la matriz cuantitativa de la planificación estratégica (MCPE). Una (MCPE) usa la información obtenida en la etapa 1 para evaluar, las estrategias alternativas viables identificadas en la etapa 2.

Etapas de los insumos. Los instrumentos para obtener información imponen que los estrategas cuantifiquen la subjetividad en las primeras etapas del proceso para formular estrategias. Tomar decisiones “menores” en las matrices para obtener información en cuanto a la importancia relativa de los factores internos y externos permite a los estrategas generar y evaluar estrategias alternativas con mayor eficacia.

Etapas de la adecuación. De acuerdo a Fred (2003: 197), en ocasiones, la estrategia se define como la “adecuación que hace la organización entre sus recursos y capacidades internas y las oportunidades y riesgos creados por sus factores externos”. En efecto, la etapa de la adecuación del marco

para formular estrategias consta de cinco técnicas que se pueden usar en una secuencia cualquiera.

La matriz FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas), es una herramienta de comparación que se fundamenta en información proveniente de las matrices de evaluación del factor interno, externo además del perfil competitivo. La cotejación de las debilidades así como fortalezas internas con las amenazas al igual que las oportunidades externas origina estrategias alternativas factibles con el objeto de confrontar factores internos u externos.

De entre estas cuatro variables, tanto fortalezas como debilidades son internas de la organización, por lo que es posible actuar directamente sobre ellas. En cambio las oportunidades y las amenazas son externas, por lo que en general resulta muy difícil poder modificarlas. En este sentido, las circunstancias externas pueden presentar oportunidades o amenazas, dependiendo de la capacidad de ésta para explotarlas. Entre los factores a considerar cuando se agilizan las oportunidades y amenazas pueden incluir: crecimiento, nueva tecnología, legislación, contaminación ambiental, protección de consumidores, responsabilidad sobre productos, impuestos, ecología, entre otros.

Partiendo de la concepción dada por el autor citado, la matriz FODA es un instrumento de ajuste importante que ayuda a los gerentes a desarrollar cuatro tipos de estrategias: estrategias de fuerzas y debilidades, estrategias de debilidades, y oportunidades, estrategias de fuerzas y amenazas y estrategias de debilidades y amenazas; como siguen:

- *La estrategia FO:* Es basa en el uso de fortalezas internas de la organización con el propósito de aprovechas las oportunidades externas. Este tipo de estrategia es el más recomendado. La organización podría partir de sus fortalezas y a través de la utilización

de sus capacidades positivas, aprovecharse del mercado para el ofrecimiento de sus bienes y servicios.

- *La estrategia FA:* Trata de disminuir al mínimo el impacto de las amenazas del entorno, valiéndose de las fortalezas. Esto no implica que siempre se deba afrontar las amenazas del entorno de una forma tan directa, ya que a veces puede resultar más problemático para la institución.
- *La estrategia DA:* Tiene como propósito disminuir las debilidades y neutralizar las amenazas, a través de acciones de carácter defensivo. Generalmente este tipo de estrategia se utiliza sólo cuando la organización se encuentra en una posición altamente amenazada y posee muchas debilidades, aquí la estrategia va dirigida a la sobrevivencia. En este caso, se puede llegar incluso al cierre de la institución o a un cambio estructural y de misión.
- *La estrategia DO:* Tiene la finalidad mejorar las debilidades internas, aprovechando las oportunidades externas, una organización a la cual el entorno le brinda ciertas oportunidades, pero no las puede aprovechar por sus debilidades, podría decir invertir recursos para desarrollar el área deficiente y así poder aprovechar oportunidad

De allí la vinculación de esta herramienta estratégica con los lineamientos estratégicos para optimizar los procesos, puesto que todas las ideas desprendidas del análisis DOFA sirven como guías de acción concretas para la implementación y desarrollo de los mismos de manera que la fundación adquiera dinamismo y competitividad.

Recaudación de Impuesto

Según Fariñas (1995) Este se remonta a la época medieval, cuando los señores feudales o soberanos entregaban una carta-patente a sus súbditos,

que era una autorización para que el súbdito ejerciera una determinada actividad ya sea industrial, comercial u oficio y era considerada una verdadera tasa, que era la contraprestación del servicio que presentaba el soberano al permitir que el vasallo realizará sus actividades.

De tal manera, que en la Constitución o Carta Magna aparece desde el año de 1830. Actualmente su principio legal está consagrado en el Artículo 179, numeral 2:

Los Municipios tendrán los siguientes ingresos: las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en la Constitución” (p.131).

www.bdigital.ula.ve

A tal efecto, el impuesto se ha constituido en la forma normal y principal que el estado tiene hoy en día de cubrir sus gastos. Razón por la cual en el estado Barinas la administración, recaudación y control de los impuestos, tasas y contribuciones que se originen por el aprovechamiento de los minerales no metálicos señalados en la Ley para la Explotación y Aprovechamiento de Minerales no Metálicos del estado Barinas, estará a cargo del estado a través del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas (SATEB).

El Sistema Tributario

La finalidad de estudiar el sistema tributario es examinar un conjunto de tributos que constituyen la estructura tributaria de un país, los mismos deben investigarse como un todo y no aisladamente ya que se interrelacionan

entre sí. De acuerdo con Villegas (1999), “el sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes de un país en determinada época” (p.513), el autor al analizar esta definición señala unas limitaciones, entre las cuales destacan:

Limitación espacial: el sistema tributario debe estudiarse en relación con un país en concreto; pueden existir sistemas tributarios semejantes en varios países, pero siempre existen peculiaridades nacionales. Cada conjunto de tributos es el resultado de las instituciones jurídicas y políticas de un país, de su estructura social, de la magnitud de sus recursos, de la forma y distribución de ingresos, de sus sistemas económicos, entre otros.

Limitación temporal: debe limitarse el estudio de un sistema tributario a una época circunscrita, por cuanto las normas tributarias siempre se encuentran en constantes modificaciones, ya sea de acuerdo a la multiplicidad, variabilidad e inestabilidad de múltiples factores, por eso es necesario dar al sistema tributario un contenido temporal concreto.

Importancia del estudio: según el principio de legalidad presente en los estados de derecho, el tributo sólo surge de la ley, desprendiéndose de ello que en estos países el sistema tributario es siempre un ordenamiento legal vigente. De ahí, la gran importancia que tiene el estudio del sistema tributario en relación a la ciencia jurídica que estudia el derecho tributario.

Así mismo, Mostajo (2003) señala que “para cumplir adecuadamente con sus funciones y promover la consecución de objetivos económicos y sociales, el Estado necesita contar con un sistema tributario eficiente y eficaz que lo financie adecuadamente e, idealmente” (p.33). Es decir, que cumpla con los principios básicos de equidad (horizontal y vertical), eficiencia y simplicidad los cuales teóricamente son fáciles de esbozar pero muy difíciles de lograr en la práctica.

El objetivo central y primario del sistema tributario es recaudar de manera no inflacionaria para financiar las actividades del sector público, pero se suelen buscar otros objetivos sociales y económicos tales como elevar la recaudación de manera equitativa, minimizar los costos de recaudación, promover el crecimiento económico, fomentar y facilitar un gobierno honesto y con capacidad de reacción, incentivando o desincentivando determinadas actividades, sectores, grupos y/o regiones. En efecto, expresa Mostajo (2003):

Las decisiones de política tributaria no se hacen teniendo en cuenta solamente consideraciones económicas, sino que reflejan un conjunto complejo de interacciones sociales y políticas entre distintos grupos de la sociedad en un contexto delimitado por la historia y la capacidad administrativa del Estado. En este sentido, la tributación no es un solamente un mecanismo para financiar las actividades del Estado sino que es la parte más visible del pacto social implícito que sustenta al Estado. (p.34).

Específicamente, en Venezuela el sistema tributario está basado en una serie de principios señalados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), y en otras normativas relacionadas con la organización de la Hacienda Pública Nacional y también Municipal, por cuanto el sistema tributario venezolano es uno sólo.

La Administración Tributaria

Órgano competente del Ejecutivo Nacional, Regional o Municipal para ejercer, entre otras, las funciones de:

1. Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios.

2. Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo.
3. Liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente

En tal sentido, se puede resumir como administración tributaria como aquel órgano competente de regir lo referente en materia tributaria determinándole unas atribuciones que le permita ejercer y controlar los procesos mediante normativas legales.

Organización y Gestión de la Administración Tributaria en Venezuela

La organización y la gestión de la Administración Tributaria, deberá corresponder a la realidad de cada país, así como a los objetivos estratégicos que ésta se haya fijado. En efecto, en un país federal, en que se quiere enfatizar la descentralización geográfica y en que los impuestos recaudados en cada provincia permanecerán en ella, corresponderá descentralizar las decisiones de la Administración Tributaria a nivel provincial.

Esto se refiera a que la administración tributario mediante la organización y gestión que realice el Estado en su poder de imperio pueda distribuir atribuciones de manera que descentralice en este caso los tributos de manera que puedan percibir cada una de las estructuras territoriales existente los distintos tributos que se le sean atribuidos ya sea impuestos, tasas o contribuciones especiales, de manera que puedan sustentar en parte independiente los gastos público que ella conlleve.

En Venezuela, el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria es el ente encargado por el ejecutivo nacional para realizar la

recaudación, ejecutar procedimientos de verificación así como fiscalización de los tributos, controlando, así como ejerciendo una inspección sobre las actuaciones de los entes pasivos, está facultado para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias según normas además de leyes establecidas luego de determinado el hecho imponible.

Así pues, se encuentra preparado para desarrollar sistemas de información como de análisis estadístico económico, y tributario también para implementar aplicar, divulgar leyes referentes a esta materia. La administración tributaria dispone de amplias facultades de fiscalización y determinación para comprobar las exigencias del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los Tributos

Dentro de este marco según el Código Orgánico Tributario (2014), en lo sucesivo (COT), son todos aquellos Impuestos, Contribuciones u otras obligaciones de carácter Fiscal. El Impuesto, es el tributo cuyo presupuesto de hecho es independiente de toda actividad específica del Estado hacia el contribuyente cuyo producto se destina a servicios generales. Serán todas aquellas obligaciones de carácter Fiscal como Impuestos, Contribuciones u otros, que el Estado impone mediante leyes, obteniendo así ingresos que le permitan ser utilizados para los gastos públicos y ofrecer mejores bienes y servicios en beneficio de la ciudadanía. Por consiguiente para Valdés (2010):

...son prestaciones, que debe realizar el individuo en cuanto se verifique el hecho previsto en la norma material como presupuesto de hecho...El tributo tiene como fundamento el de obtener recursos para cubrir los gastos de los servicios

públicos que el Estado considera que debe cumplir. (p.15).

De este modo, los tributos conforman un componente muy importante dentro de los planes, basados en la legislación nacional, que posee el Estado para la recaudación de los ingresos. Se puede decir que básicamente, el presupuesto de gastos de los países se financia del conjunto de tributos; de allí la relevancia de que en estructurar eficientes sistemas tributarios, cuya diversidad no sólo tenga un contexto racional, sino histórico que permita mantener el equilibrio en su aplicabilidad, considerando la justicia contributiva sobre los sujetos ha dicho sistema.

En este sentido González (1992) considera que el tributo “es una prestación comúnmente en dinero que exige el Estado a todos los particulares, en virtud de su poder de imperio, a fin de satisfacer las necesidades colectivas”. (p.12). Así pues, el término tributo es de carácter genérico y ello significa todo pago o erogación que deben cumplir los sujetos pasivos de la relación tributaria, en virtud de una ley formalmente sancionada pero originada de un acto imperante, obligatorio y unilateral, creada por el Estado en uso de su potestad y soberanía. Los tributos tienen su fundamento constitucional siendo esta la carga económica que impone el estado a los ciudadanos en proceso de las actividades económicas como medio para procurarse de los recursos económicos, para a su vez cumplir con los fines.

Clasificación de los Tributos

En este orden de ideas Valdés (2010), la clasificación más admitida es la que divide los tributos en impuestos, tasas y contribuciones.

Impuestos: son la principal fuente de ingreso del Estado, y se les define como una Prestación Pecuniaria, exigida por el Estado a quienes se

hayan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, a título definitivo, sin contrapartida para la cobertura de las cargas públicas o para otros fines del Estado. Se clasifican en: *Directos e Indirectos*, entendiéndose por el primero, aquellos donde el tributo recae directamente sobre el patrimonio o la renta, gravando en consecuencia manifestaciones inmediatas de riqueza, ejemplo de ello en el país es el Impuesto sobre la Renta. *Indirectos*: son aquellos que gravan manifestaciones mediatas de riqueza, es decir, gravan el gasto y el consumo, ejemplo de ello, el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Tasas: Es una forma híbrida de imposición, por cuanto el Estado lo establece en virtud de su facultad discrecional, pero presentando o brindando una contraprestación a quien lo paga, la tasa es un tributo divisible, particularizado y singularizado, cuyo financiamiento tiene por esencia la cobertura del costo del servicio, y su afectación o destino una vez cobrado o recaudado, es el mismo servicio de que se trate, ejemplo, peajes, los servicios de correo, telégrafo, agua, aseo urbano, etc.

Contribuciones especiales: Es la prestación obligatoria debida, en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos, ejemplo; Seguro Social, Ley de Política Habitacional, Paro Forzoso, etc.

Los Principios del Derecho Tributario

Los principios establecidos en la CRBV (1999), pueden clasificarse en dos grupos. Un principio formal llamado Legalidad o Reserva Legal y otros materiales denominados Generalidad, Igualdad, Progresividad, Capacidad Contributiva, no confiscatoriedad, No Retroactividad, Justicia Tributaria y Prohibición de Impuesto Pagadero en Servicio Personal.

Principio de la legalidad: Este principio significa que los tributos se deben establecer por medio de leyes, no puede haber tributo sin ley previa que lo establezca. Así se encuentra recogido en la CRBV (1999), en el artículo 317, expresa que no podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la Ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las Leyes; es decir, los tributos se deben establecer mediante leyes, tanto desde el punto de vista material como formal, por disposiciones de carácter general, abstracto, impersonal y emanadas del Poder Legislativo.

Principio de generalidad: Tiene su base fundamentada en la CRBV (1999), en el artículo 133 y ordena que, sin excepción, toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones, es decir, se impone una obligación jurídica general a todos los habitantes del país, sin importar la categoría social, sexo, nacionalidad, edad o cultura, de igual forma obliga a las distintas funciones del Estado a contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Principio de Igualdad: Señala que no debe excluirse a ningún sector de la población para el pago del tributo, es decir, la ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante ésta sea real y efectiva, adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables, no se permitirá discriminaciones fundadas en raza, condición social o aquella que en general tenga por objeto o resultado anular el reconocimiento en condición de igualdad de los derechos y libertades de toda persona, tal como lo señala la Constitución Nacional (1999) en el Artículo 21.

Principio de progresividad: Según la Constitución Nacional el artículo 316, este principio exige que la fijación del tributo a los contribuyentes, esté de acuerdo con la proporción de sus ingresos, lo que quiere decir, que a

mayor capacidad económica, mayor será el pago producido. El principio de progresividad se origina como forma de conseguir la efectiva igualdad, supone que la carga tributaria se reparta en forma más que proporcional.

Principio de capacidad contributiva: La capacidad contributiva es la base fundamental de donde parten las garantías materiales que la Constitución otorga a los habitantes, tales como, la generalidad, igualdad, proporcionalidad y no Confiscatoriedad. La capacidad contributiva supone en el sujeto tributario la titularidad de un patrimonio o una renta, aptos en cantidad para hacer frente al pago del impuesto, una vez cubiertos los gastos vitales del sujeto.

Principio de no confiscatoriedad: La CRBV (1999) en el Artículo 115 establece el derecho a la propiedad privada, asegura su inviolabilidad, su uso y disposición prohibiendo la confiscación. En virtud de su función social, la propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la Ley con fines de utilidad pública o de interés general.

Principio de la no retroactividad: ninguna norma podrá aplicarse con carácter retroactivo, salvo que favorezca al retroactor. Este principio se encuentra fundamentado en la CRBV (1999) en el artículo 24.

Principio de justicia tributaria: Establecido en el artículo 316 de la Carta Mayor, el cual explica que un tributo es justo en la medida que grave a todos con igual intensidad.

Prohibición de impuesto pagadero en servicio personal: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 317, establece que los impuestos no podrán ser pagados en servicios personales.

La Obligación Tributaria

Desde este marco Moya (2001) destaca, “Es la obligación de dar (pagar tributos), de hacer cumplir con los deberes formales de pagar” (p.88). Se puede observar una definición exhaustiva de la Obligación Tributaria que debe tener el ciudadano a la hora de pagar sus Impuestos y no evadirlo.

A tal efecto, el principio de la Justicia Tributaria está contemplado en el artículo 316 de la CRBV, y establece que dichos Tributos que deben ser gravados al Sujeto Pasivo, de acuerdo a su carga contributiva, el Sistema Tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas de acuerdo a su capacidad económica. Es una obligación de dar, hacer, no hacer, por parte del Sujeto Pasivo de pagarle al Sujeto Activo que sería en este caso el Estado. Lo que el investigador puede analizar como el dar, hacer cumplir con los deberes formales de pagar (Tributos).

Elementos de la Obligación Tributaria

Estos elementos, son comúnmente visibles en las normas legales tributarias, ya que garantizan la efectiva claridad al momento de la interpretación y aplicación de las leyes, permitiendo a su vez a los involucrados identificarse dentro del instrumento legal. Es por ello, que Moya (2009), los define claramente los elementos de la obligación tributaria, de los que tenemos:

1. El Sujeto Activo o ente Acreedor del Tributo. El Sujeto Activo de la Obligación Tributaria por excelencia es el Estado en virtud de su poder de imperio. el Código Orgánico Tributario lo reseña en el artículo 18: “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del

tributo”. El sujeto activo es el ente acreedor de la prestación pecuniaria en que se ha circunscrito la obligación tributaria.

2. Sujeto Pasivo, es el deudor de la obligación tributaria, ya sea por deuda propia (contribuyente) o por deuda ajena (responsable). De cualquier forma, la ley determina quién es la persona obligada al pago de tributo, sea persona natural o jurídica considerada contribuyente, responsable o sustituto.
3. El Hecho Imponible. Es un hecho jurídico cuyo acto da nacimiento a la obligación tributaria o un hecho que tiene efecto jurídico por disposición de la ley.
4. La Materia Imponible se refiere al aspecto objetivo, ya sea un hecho material, un negocio jurídico, una actividad personal o una titularidad jurídica.
5. La Base Imponible, llamada la base de medición del tributo, es la característica esencial del hecho imponible.

El Deber Formal

Desde este enfoque Jarach (1983), acota:

Existen una serie de deberes y obligaciones de los ciudadanos dentro de la relación tributaria, en primer lugar el obtener el pago de una suma de dinero como son las de pagar el tributo, en segundo lugar obligaciones de dar accesorias, como la de pagar intereses, recargos, multas, sanciones, en tercer lugar, obligaciones de hacer, como llevar libros, comparecer, presentarse y rendir cuentas ante el Fisco y por último,

obligaciones de soportar, como las de permitir allanamientos, visitas de locales e inspecciones de libros (p.112).

El citado autor, opina que los deberes formales son las obligaciones que la ley o las disposiciones reglamentarias, las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la ley impongan a contribuyentes, responsables o terceros para contribuir con la administración en el ejercicio de sus labores todas las reglas destinadas a precisar los sujetos tributarios y el importe de los tributos que están obligados a pagar; es la aplicación a los casos concretos de todos los procedimientos que la ley ha previsto para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Al respecto, Moya (2009), menciona que:

Constituye incumplimiento de los deberes formales toda acción u omisión de sujetos pasivos o terceros que viole las disposiciones que establecen tales deberes, contenidas en el Código, en las leyes especiales, sus reglamentaciones o en disposiciones generales de los organismos administrativos competentes. Constituye también esta infracción la realización de actos tendientes a obstaculizar o impedir las tareas de determinación, fiscalización o investigación de la administración tributaria. (p.569).

En atención a lo planteado por el autor, se incluyen en su campo todas las reglas destinadas a precisar los sujetos tributarios y el importe de los tributos que están obligados a pagar; es la aplicación a los casos concretos de todos los procedimientos que la ley ha previsto para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los Ilícitos Tributarios

Los ilícitos tributarios en el caso venezolano, están tipificados principalmente el Código Orgánico Tributario vigente (2014) y de manera Especial en las normas por cada tipo de tributos existentes. Por su parte Moya (2009) expone:

Los ilícitos tributarios son las acciones u omisiones tipificadas en el Código Orgánico Tributario y que consisten en el quebrantamiento de una norma. Pueden ser dolosas o culposas. Estas sanciones son las multas, ya que la administración tributaria no puede aplicar sanciones que impliquen privación de la libertad, por lo que deberá remitirlo a la jurisdicción ordinaria penal (p.565).

De esta manera, es toda acción u omisión que importe transgresión de normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción punible que acarrea sanciones y consecuencia jurídica contra quienes vulneren el ordenamiento jurídico pues afecten bienes fundamentales de la sociedad.

Clasificación de los Ilícitos Tributarios

El Código Orgánico Tributario vigente (2001), es claro en establecer en su artículo 80, la clasificación de los ilícitos tributarios, donde tenemos: (a) Ilícitos formales, (b) Ilícitos relativos a las especies fiscales y gravadas, (c) Ilícitos materiales, (d) Ilícitos sancionados con penas restrictivas de libertad.

Los Minerales no Metálicos

La Universidad Central de Venezuela por medio de la escuela de geología minas y geofísica, por medio de una fundamentación de su asignatura electiva denominada “Minería de los no metálicos”, expone que “Los minerales no metálicos constituyen un importante y variado grupo de materiales caracterizados por existir abundantemente en todo el mundo, ser sustancias comunes y que el valor de muchos dependerá más a la cercanía a los centros de consumo o empleo que del valor intrínseco del material en sí. Su valor económico está determinado en gran parte por el coste del transporte. Se utilizan esencialmente en la forma en que se extraen y son pocos los que se descomponen en sus constituyentes. Además, un depósito mineral no metálico puede ser utilizado en más de un proceso industrial...”

Al respecto, La Ley de Reforma de la Ley sobre el Régimen y Aprovechamiento de Minerales no Metálicos del Estado Barinas aprobada según decreto N° 286/12 de fecha 19 de Julio del año 2012 en su artículo 4, establece; “Los minerales objetos de regulación en esta Ley, son: las piedras de construcción y de adorno o de cualquier otra especie que no sean preciosas, mármol, pórfido, caolín, pizarra, caliza, la arena silícea, yesos, cuarzo, arenas, gravas, turbas, puzolanas, sustancias terrosas y cualquier otros minerales clasificados como no metálicos.”

Los Tributos Estadales

Son los tributos que el poder estatal exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público.

Los Procesos Administrativos

Como partidario de la escuela del proceso administrativo Chiavenato (2006), considera la administración como una actividad compuesta de ciertas sub-actividades que constituyen el proceso administrativo único. Este proceso administrativo formado por cuatro (4) funciones fundamentales: planeación, organización, ejecución y control; constituyen el proceso de la administración, y el autor las describe de la siguiente manera:

Planeación. Determina los objetivos en los cursos de acción que van a seguirse. Para un gerente y para un grupo de empleados es importante decidir o estar identificado con los objetivos que se van a alcanzar. El siguiente paso es alcanzarlos. Esto origina las preguntas de que trabajo necesita hacerse ¿Cuándo y cómo se hará? ¿Cuáles serán los necesarios componentes del trabajo, las contribuciones y como lograrlos? En esencia, se formula un plan o un patrón integrado predeterminando las futuras actividades, esto requiere la facultad de prever, de visualizar, del propósito de ver hacia delante. En las actividades importantes de planeación se tienen:

- Aclarar, amplificar y determinar los objetivos.
- Pronosticar.
- Establecer las condiciones y suposiciones bajo las cuales se hará el trabajo.
- Seleccionar y declarar las tareas para lograr los objetivos.
- Establecer un plan general de logros enfatizando la creatividad para encontrar medios nuevos y mejores de desempeñar el trabajo.
- Establecer políticas, procedimientos y métodos de desempeño.
- Anticipar los posibles problemas futuros.
- Modificar los planes a la luz de los resultados del control.

Organización. Para distribuir el trabajo entre los miembros del grupo y para establecer y reconocer las relaciones necesarias. Después de que la

dirección y formato de las acciones futuras ya hayan sido determinadas, el paso siguiente para cumplir con el trabajo, será distribuir o señalar las necesarias actividades de trabajo entre los miembros del grupo e indicar la participación de cada miembro del grupo. Esta distribución del trabajo, está guiada por la consideración de cosas tales como la naturaleza de las actividades componentes, las personas del grupo y las instalaciones físicas disponibles.

Estas actividades componentes están agrupadas, y asignadas de manera que un mínimo de gastos o un máximo de satisfacción de los empleados se logre o que se alcance algún objetivo similar, si el grupo es deficiente ya sea en él número o en la calidad de los miembros administrativos se procuraran tales miembros. Cada uno de los miembros asignados a una actividad componente, se enfrenta a su propia relación con el grupo y la del grupo con otros grupos de la empresa. Se destacan las actividades más relevantes de organización:

- Subdividir el trabajo en unidades operativas (departamentos).
- Agrupar las obligaciones operativas en puestos (regidos por departamentos).
- Reunir los puestos operativos en unidades manejables y relacionadas.
- Aclarar los requisitos del puesto.
- Seleccionar y colocar a los individuos en el puesto adecuado.
- Utilizar y acordar la autoridad adecuada para cada miembro.
- Proporcionar facilidades personales y otros recursos.
- Ajustar la organización a la luz de los resultados del control.

Ejecución. Por los miembros del grupo para que lleven a cabo las tareas prescritas con voluntad y entusiasmo. Para llevar a cabo físicamente las actividades que resulten de los pasos de planeación y organización, es necesario que el gerente tome medidas que inicien y continúen las acciones

requeridas para que los miembros del grupo ejecuten la tarea. Entre las medidas comunes utilizadas por el gerente para poner el grupo en acción están: dirigir, desarrollar a los gerentes, instruir, ayudar a los miembros a mejorarse lo mismo que su trabajo mediante su propia creatividad y la compensación, a esto se le llama ejecución. Las actividades más comunes de la ejecución podrían ser:

- Poner en práctica la filosofía de participación por todos los afectados por la decisión.
- Conducir y retar a otros para que hagan su mejor esfuerzo.
- Motivar a los miembros.
- Comunicar con efectividad.
- Desarrollar a los miembros para que realicen todo su potencial.
- Recompensar con reconocimiento y buena paga por un trabajo bien hecho.
- Satisfacer las necesidades de los empleados a través de esfuerzos en el trabajo.
- Revisar los esfuerzos de la ejecución a la luz de los resultados del control.

Control. De las actividades para que se conformen los planes. Los gerentes siempre han encontrado conveniente comprobar o vigilar lo que se está haciendo para asegurar que el trabajo de otros está progresando en forma satisfactoria hacia el objetivo predeterminado. Establecer un buen plan, distribuir las actividades componentes requeridas para ese plan y la ejecución exitosa de cada miembro no asegura que la empresa será un éxito. Pueden presentarse discrepancias, malas interpretaciones y obstáculos inesperados y habrán de ser comunicados con rapidez al gerente para que se emprenda una acción correctiva. Entre las actividades más importantes de control de acuerdo con el citado autor se tienen:

- Comparar los resultados con los planes generales.
- Evaluar los resultados contra los estándares de desempeño.
- Idear los medios efectivos para medir las operaciones.
- Comunicar cuales son los medios de medición.
- Transferir datos detallados de manera que muestren las comparaciones y las variaciones.
- Sugerir las acciones correctivas cuando sean necesarias.
- Informar a los miembros responsables de las interpretaciones.
- Ajustar el control a la luz de los resultados del control.

De allí, que en la práctica real, las cuatro (4) funciones fundamentales de la administración están de modo entrelazadas e interrelacionadas, el desempeño de una función no cesa por completo (termina) antes que se inicie la siguiente. Y por lo general, no se ejecuta en una secuencia en particular, sino como parezca exigirlo la situación. Al establecer una nueva empresa el orden de las funciones será quizás como se indica en el proceso pero en una empresa en marcha, el gerente puede encargarse del control en un momento dado y a continuación de esto ejecutar y luego planear. Por tal razón, la secuencia deber ser adecuada al objetivo específico.

Así pues, típicamente se evidencia que el gerente se haya involucrado en muchos objetivos y estará en diferentes etapas en cada uno. Para el no gerente esto puede dar la impresión de deficiencia o falta de orden. En tanto, que en realidad el gerente tal vez está actuando con todo propósito y fuerza. A la larga por lo general se coloca mayor énfasis en ciertas funciones más que en otras, dependiendo de la situación individual. Así como algunas funciones necesitan apoyo y ejecutarse antes que otras puedan ponerse en acción.

Dentro de la misma línea, la ejecución efectiva requiere que se hayan asignado actividades a las personas o hayan realizado las suyas de acuerdo

con los planes y objetivos generales, de igual manera el control no puede ejercerse en el vacío, debe haber algo que controlar. En realidad, la planeación esta involucrada en el trabajo de organizar, ejecutar y controlar. De igual manera, los elementos de organizar se utilizan en planear, ejecutar y controlar con efectividad. Cada función fundamental de la administración afecta a las otras y todas están relacionadas para formar el proceso administrativo.

Contexto del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas

El Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB), fue creado el 05 de enero del año 2011, mediante Gaceta Oficial del estado Barinas N° 001/12 (Extraordinaria), de fecha 31 de mayo de 2012, el cual tiene por objeto la gestión, liquidación, recaudación, determinación, control, inspección y fiscalización de los ramos tributarios de las disposiciones que la regulan.

Este nuevo instrumento legal, establece que será el SATEB el encargado de proveer al Estado de los recursos financieros necesarios para elevar el nivel de vida de los habitantes del estado Barinas, generando un crecimiento autosustentable. Por otra parte, posee la responsabilidad de fortalecer la gestión tributaria mediante una eficaz administración de los tributos estatales. Todo esto con el fin de lograr la recaudación de tributos con altos niveles de eficiencia.

Funciones del SATEB

1. Administrar el sistema de los tributos, competencia del Poder Público Estatal.
2. La administración, recaudación y control de los impuestos que se originan por el aprovechamiento de los minerales no metálicos”, como

una de las formas de generación de ingresos propios para la promoción y desarrollo del estado Barinas.

3. Afectar directamente parte de los ingresos provenientes de su gestión tributaria, con el objeto de cubrir los gastos que deriva el cumplimiento de sus fines.
4. Ejecutar en forma integradora la política tributaria definida por el Gobernador del estado Barinas.
5. Recaudar los tributos competencia del estado Barinas, las multas, intereses, recargos y demás accesorios, así como cualesquiera otros tributos cuya creación o recaudación le sea asignada por las leyes nacionales o estatales.
6. Ejercer las funciones de verificación, inspección, fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, a cargo de los contribuyentes del estado Barinas.
7. Determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes, y demás obligaciones y deberes a cargo de los responsables o terceros, así como imponer las sanciones y las multas a que hubiere lugar y determinar la aplicación de intereses, recargos y demás accesorios.

Estructura Organizativa del SATEB

1. Despacho del Superintendente Estatal Tributario
2. Unidades Auxiliares
3. Oficina de Atención al Contribuyente
4. Oficina de Informática
5. Gerencia Jurídica

6. Gerencia de Administración y Recursos Humanos
7. Gerencia de Recaudación y Fiscalización

Bases Legales

Seguidamente, se hace referencia al soporte de carácter jurídico que fundamenta la presente investigación, y que permita a los usuarios, lectores e investigadores, la ampliación de sus conocimientos en materia legal tributaria. Entre las normas citadas se mencionan en detalle las siguientes:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela publicada en Gaceta Oficial N° 5.453 de fecha 24 de marzo del año 1999, establece en sus artículos 157 y 158 que se podrá atribuir a los Estados y Municipios determinadas materias de competencia nacional a fin de promover la descentralización. Asimismo, el artículo 164 ejusdem, menciona que es de competencia exclusiva de los Estados, entre otras las siguientes de carácter tributario; numeral 4, la organización, recaudación, control y administración de los ramos tributarios propios, según las disposiciones de las leyes nacionales y estatales; el numeral 5, el régimen y aprovechamiento de minerales no metálicos, no reservados al Poder Nacional, las salinas y ostrales y la administración de las tierras baldías en su jurisdicción, de conformidad con la ley; y el numeral 7, la creación, organización, recaudación, control y administración de los ramos de papel sellado, timbres y estampillas.

Código Orgánico Tributario (2001)

El Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial número 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001, considerado como la norma superior aplicable de manera directa y supletoria en el sistema tributario venezolano, por lo que viene a regular y definir, lo concerniente a la obligación tributaria y sus elementos, los deberes formales y las sanciones aplicables por comisión de ilícitos tributarios, siempre y cuando estos no se encuentren establecidos en la Ley de Reforma de la Ley sobre el Régimen y Aprovechamiento de Minerales no Metálicos del Estado Barinas vigente.

Ley de Reforma de la Ley sobre el Régimen y Aprovechamiento de Minerales no Metálicos del Estado Barinas (2012)

La Ley de Reforma de la Ley sobre el Régimen y Aprovechamiento de Minerales no Metálicos del Estado Barinas aprobada según decreto N° 286/12 de fecha 19 de Julio del año 2012, tiene por objeto establecer en forma omnicomprensiva, el régimen de aprovechamiento racional y sustentable, así como la administración de los minerales no metálicos, no reservados al Poder Nacional, los cuales se encuentren ubicados en jurisdicción del estado Barinas, así como el establecimiento de los impuestos, tasas, contribuciones y multas generadas por la actividad minera.

Providencia Administrativa N° 01/14 sobre la Normativa que regula la Declaración, Pago de Impuestos y Cumplimiento de Deberes Formales de quienes ejercen la Actividad Minera

Objeto de la Providencia

Artículo 1.- La presente providencia tiene por objeto, regular todo lo relativo a la declaración y pago de impuesto de explotación de los minerales no metálicos existentes en el estado Barinas, y el Impuesto

Superficial por hectáreas de quienes ejerzan la actividad minera en el estado Barinas, así como el establecimiento de los deberes formales inherentes a los mineros.

Impuesto de Explotación

Del cálculo del impuesto. Artículo 2.- El impuesto de Explotación se calculará de la siguiente manera: Será el resultado de multiplicar el Volumen extraído en metros cúbicos (m³), por alícuota de la Unidad Tributaria correspondiente a cada mineral, de conformidad con lo establecido en el literal b del artículo 72 de la Ley Sobre el Régimen y Aprovechamiento de Minerales No Metálicos del Estado Barinas.

Declaración y pago del impuesto de explotación. Artículo 3.- El contribuyente o responsable deberá declarar y pagar el Impuesto de Explotación de minerales no metálicos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El contribuyente o responsable deberá inscribirse en el Registro Minero de Contribuyentes, en la Página web oficial del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB) www.sateb.gob.ve , debiendo actualizar los datos e información anualmente, los primeros cinco (05) días hábiles de cada ejercicio económico-financiero, consignando los recaudos exigidos por ante este Órgano Tributario.
2. El contribuyente o responsable deberá efectuar la declaración y pago del impuesto durante los primeros quince (15) días continuos del mes siguiente de la explotación, conforme al volumen y tipo de mineral extraído, mediante la PLANILLA DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE EXPLOTACIÓN MINERA, suministrada por la Página www.sateb.gob.ve.

3. El contribuyente o responsable, procederá a pagar el monto correspondiente mediante depósito bancario en efectivo, cheque de gerencia o transferencia de cualquier entidad bancaria, a nombre del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB) en la cuenta recaudadora autorizada para tal fin, cuyo comprobante de pago deberá ser presentado ante la Gerencia de Recaudación del referido Servicio Tributario Estatal, conjuntamente con la Planilla de Declaración del Impuesto de Explotación Minera y el Informe mensual de actividades impresos, los duplicados de las Guías de Circulación de Minerales no Metálicos del estado Barinas, las facturas fiscales emitidas en el respectivo lapso y copia de la Planilla de Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del respectivo mes.

Artículo 4.- El periodo gravable del Impuesto de Explotación será Mensual, tomando como base para su cómputo el año civil, comprendido por doce (12) meses, de enero a diciembre. Para los contribuyentes cuyas autorizaciones otorgadas para la exploración, explotación, o aprovechamiento de minerales no metálicos sean concedidas en una fecha intermedia del año civil, su primera declaración se realizará en un período corto, computado éste, desde el inicio de la actividad minera hasta la culminación del mes en curso, adaptándose para las sucesivas declaraciones al mes regular.

Del Impuesto Superficial

Ley de Reforma de la Ley Sobre el Régimen y Aprovechamiento de Minerales No Metálicos del Estado Barinas (2012), Artículo 5.- Procede el pago del Impuesto Superficial, de conformidad con el literal a) del artículo 72 de la quienes realicen la exploración, explotación y aprovechamiento de

minerales no metálicos. El monto a pagar de dicho impuesto se efectuará conforme a lo siguiente:

1. De 1 a 5 ha. 12 Unidades Tributarias (12 U.T)
2. Más de 5 a 10 ha. 24 Unidades Tributarias (24 U.T)
3. Más de 10 a 20 ha. 36 Unidades Tributarias (36 U.T)
4. Más de ha. 48 Unidades Tributarias (48 U.T)

Artículo 6.- El minero deberá cancelar el Impuesto Superficial por hectárea o fracción de hectáreas otorgada para la exploración, explotación o aprovechamiento, mediante la Planilla de Declaración del Impuesto Superficial, suministrada por la página oficial www.sateb.gob.ve, a los efectos de enterar y pagar las cantidades correspondientes. El período gravable de Impuesto de Explotación será anual, tomando como base para su cómputo el año civil, comprendido por doce (12) meses.

Para los contribuyentes cuyas autorizaciones otorgadas para la exploración, explotación o aprovechamiento de minerales no metálicos sean concedidas en una fecha intermedia del año civil, su declaración se realizará en un lapso cinco (5) días hábiles, computado éste, desde el inicio de la actividad minera, adaptándose para las sucesivas declaraciones anuales.

De los deberes formales

Artículo 7.- El minero deberá presentar por ante el Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas (SATEB), mensualmente, un informe de las actividades de extracción cumplidas en el período respectivo, el cual deberá acompañar con el duplicado de las Guías de Circulación de Minerales no Metálicos del estado Barinas y las facturas fiscales emitidas en el respectivo lapso, pudiendo la Administración Tributaria requerir cualquier otra información que crea conveniente.

Artículo 8.- El Minero está obligado a cumplir con los deberes formales relativos a los procedimientos de verificación, fiscalización y determinación que realice el Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB), que a continuación se señalan:

1. Estar debidamente inscrito en el Registro Minero de Contribuyentes, llevado por el Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB).
2. Presentar mensualmente el informe de actividades de extracción cumplidas en el período respectivo, de conformidad con el artículo 7 de esta Providencia Administrativa.
3. Presentar la declaración y pagar el Impuesto de Explotación dentro
4. de los quince (15) días continuos siguientes al vencimiento del mes de la extracción que lo cause, de conformidad con el artículo 3 de esta Providencia Administrativa.
5. Presentar la declaración y pagar el Impuesto Superficial, de conformidad con el artículo 6 de esta Providencia Administrativa.
6. Todas las Guías de Circulación de Minerales no Metálicos del estado Barinas adquiridas por el contribuyente o responsable ante este órgano tributario, deberán ser utilizadas, declaradas, llenadas completamente, en letra imprenta, clara y legible y ser presentadas sin enmiendas, ni tachaduras respetando el orden cronológico de las mismas.
7. Presentar el duplicado de las” Guías de Circulación de Minerales no Metálicos del estado Barinas”, ante la autoridad competente cuando le sea requerida.

8. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, los comprobantes Bancarios, los informes, los libros contables y especiales y cualquier documento inherentes a la actividad minera.
9. Comparecer por ante el SATEB cuando su presencia sea requerida.
10. Dar cumplimiento a las Resoluciones, Órdenes, Providencias y demás decisiones dictadas por los órganos competentes y EL SATEB, y contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de inspecciones y fiscalizaciones en la sede de la empresa, en la planta o en el saque.
11. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no este prescrito, el Registro Minero de Contribuyentes, las planillas de declaración y pago del impuesto de Explotación y Superficial, el informe de actividades de extracción, el duplicado de las “ Guías de Circulación de Minerales no Metálicos del estado Barinas”, las facturas fiscales, los libros y registros contables y especiales, así como a cualquier otro documento inherente a la actividad minera o que le sea requerido
12. Notificar de manera inmediata al Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB), la paralización temporal o permanente de la actividad minera, mediante informe motivado que demuestre y justifique la misma, acompañado de la copia de la última Guías de Circulación de Minerales no Metálicos del estado Barinas utilizada, la Planilla de Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del respectivo mes y copias de los libros contables especiales (Libro de compra y Venta) del respectivo mes. Asimismo, deberá acompañar dicho informe de Paralización con la

constancia expedida por el Consejo Comunal cuando lo sea requerido por este Órgano Tributario.

13. Notificar de manera inmediata al Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB), en caso de robo, hurto o extravió de las Guías de Circulación, acompañado de la denuncia o constancia expedida por el órgano competente.

Definición de Términos Básicos

Alícuota: cantidad fija, porcentaje o escala de cantidades que sirven como base para la aplicación de un gravamen. Cuota parte proporcional de un monto global que determina el impuesto a pagar.

Base imponible: magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del impuesto. Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto. Cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas de impuesto.

Contravención tributaria: infracción que se realiza sin acto doloso o engaño, que cause una disminución ilegítima de ingresos tributarios, inclusive mediante la obtención indebida de exoneraciones u otros beneficios fiscales.

Contribuyente: aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional.

Control fiscal: conjunto de mecanismos legales, técnicos y administrativos que utiliza el Estado para evitar la evasión y prescripción de los tributos.

Deberes formales: obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros.

Explotación primaria: a los fines del Impuesto sobre la Renta, simple producción de frutos, productos o bienes que se obtengan de la naturaleza, siempre que no sean sometidos a ningún proceso de transformación ni de industrialización.

Fiscalización: servicio de la Hacienda Pública Nacional, que comprende todas las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes. Proceso que comprende la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes, respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Hecho imponible: presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Se considera ocurrido el hecho imponible y existentes sus resultados: 1. En las situaciones de hecho, desde el momento que se hayan realizado las circunstancias materiales necesarias para que produzcan los efectos que normalmente les corresponden; y 2. En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

Ilícito formal: este tipo de ilícito se origina por el incumplimiento de los siguientes deberes: 1) Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas; 2) Emitir o exigir comprobantes; 3) Llevar libros o

registros contables o especiales; 4) Presentar declaraciones y comunicaciones; 5) Permitir el control de la Administración Tributaria; 6) Informar y comparecer ante la misma; 7) Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales; y 8) Cualquier otro deber contenido en el Código Orgánico Tributario, en las leyes especiales, sus reglamentaciones o disposiciones generales de organismos competentes.

Ilícito tributario: toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Pueden ser: formales, relativos a las especies fiscales y gravadas, materiales y sancionadas con pena restrictiva de libertad.

Impuesto: perteneciente a la clasificación de los tributos. Obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades. A diferencia de las tasas, el impuesto no implica una contraprestación directa de servicios.

Infracción tributaria: violación a las normas jurídicas que establecen las obligaciones tributarias sustanciales y formales.

Minerales no metálicos: grupo de materiales caracterizados por existir abundantemente en todo el mundo, ser sustancias comunes y que el valor de muchos dependerá más a la cercanía a los centros de consumo o empleo que del valor intrínseco del material en sí. Su valor económico está determinado en gran parte por el coste del transporte.

Multa: pena o sanción de carácter pecuniario que se impone por haber realizado una infracción.

Obligación tributaria: obligación que surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de

carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Relación jurídica tributaria: vínculo jurídico obligacional que se entabla entre el Fisco como sujeto activo, que tiene la pretensión de una prestación pecuniaria a título de tributo, y un sujeto pasivo, que está obligado a dicha prestación.

Responsable: sujeto pasivo que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas.

Sanción: Pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma.

Sujeto activo de la obligación tributaria: ente público acreedor del tributo.

Sujeto pasivo de la obligación tributaria: sujeto obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Tributo: prestación pecuniaria que el Estado u otro ente público exige en ejercicio de su poder de imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. Se clasifican en impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y exacciones parafiscales.

Tributos estatales: tributos que el poder estatal exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público.

Cuadro N° 1

Operacionalización de las Variables

Objetivo General: Proponer lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas

Objetivos Específicos	Variable Nominal	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Identificar los procesos legales llevados a cabo por el SATEB en materia de recaudación de impuestos a la actividad minera.	Lineamientos Estratégicos	Factores Internos	Fortalezas Debilidades	Análisis Matricial
		Factores Externos	Oportunidades Amenazas	
Establecer la factibilidad, técnica, económica y operativa tendrá el diseño de lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del SATEB.	Proceso de Recaudación	Estrategias	Talento Humano, Organizacional, Fiscal	1,2 3,4,5,6 7,8 9,10 11,12 13,14,15
		Procesos Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> - Planeación - Organización - Ejecución - Control 	
Diseñar lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del SATEB.	Proceso de Recaudación	Procesos Legales	<ul style="list-style-type: none"> - Leyes, Providencias 	16,17,18,19 20,21, 22, 23,24 25
		Procesos Tributarios	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de Información del Contribuyente - Proceso de cobro, Convenio y Plazo de Pago - Exoneraciones, Exenciones y Rebajas - Acción Fiscalizadora - Sanciones 	

Fuentes: Sánchez (2016)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Toda investigación tiene como base fundamental el ir en búsqueda de respuesta a los objetivos propuestos en la misma. En ese sentido, el presente capítulo expone la metodología de la investigación, destacando cada uno de los pasos establecidos para llevar a cabo de manera confiable el estudio. El marco metodológico es el segmento del trabajo que dará el giro a la investigación y donde se expone la manera cómo se va a realizar el estudio, los pasos para realizarlo, su método.

En otras palabras, señala el cómo de la investigación desde la perspectiva teórica y conceptual. Según Balestrini (2008) “es la instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y su método calculan las magnitudes de lo real” (p.126), es en este momento donde se precisan los métodos y los procedimientos que se utilizarán durante el desarrollo de la investigación.

Paradigma de la investigación

La naturaleza de una investigación está dirigida a indicar el modelo, el método, enfoque o paradigma y el nivel de profundidad pretendido en el estudio que se aborda. En atención a estos planteamientos, la investigación titulada: lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas, se ubicó bajo un enfoque cuantitativo, el cual se basa en el estudio de la conducta

observada, utilizando la medición exhaustiva y controlada apoyada en la estadística, en la búsqueda de la certeza del conocimiento dentro del trabajo investigado.

Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2010) señalan que: “El enfoque cuantitativo usa la recolección de los datos con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (p.205). En este sentido, se justifica el uso de instrumentos de recolección de datos, que se enfocan hacia el carácter numérico.

Lo indicado permite visualizar, que el trabajo en referencia estará respaldado bajo una metodología cuantitativa orientado hacia la búsqueda de resultados; empleando métodos y técnicas confiables, mensurables y comparables, haciendo uso de procedimientos estadísticos en fases operativas donde la teoría que le servirá de base a la investigación que culminará operacionalizada en variables, privilegiándose lo empírico por encima de lo teórico.

Tipo de investigación

Según los objetivos formulados en el presente trabajo y el nivel de profundidad en que se ubica la investigación se enmarca en la modalidad de Proyecto Factible, el cual la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2010), en su Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Doctorales lo define como:

Es la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. El proyecto debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o

un diseño que incluya ambas modalidades (p.16).

En relación con lo antes descrito, la investigación presenta este carácter atendiendo a sus características y metas, la cual tiene como objetivo Proponer lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas.

Diseño de la investigación

El diseño metodológico corresponde a un estudio de campo, porque se recolectan los datos directamente en la organización objeto de estudio a través de los instrumentos de recolección de información como son la observación directa y el cuestionario diseñado para esta investigación. Tal como expresa Sabino (2006), “Los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad” (p.215). Con respecto a la investigación de Campo, dicho autor la define como aquella “donde los datos del estudio son recogidos directamente de la realidad por el propio autor” (216). Para el caso de esta investigación los datos para efectuar el diagnóstico que sustentará la investigación serán tomados directamente de la realidad por el Investigador-autor, situación que determina su carácter e investigación de campo.

Fases de la investigación

Fase I – Diagnóstico. La realización del diagnóstico permitirá cumplir con los objetivos específicos de la investigación, ya que se obtendrá la información por medio de la aplicación de los instrumentos (cuestionarios).

Fase II - Estudio de factibilidad. En esta fase se permitirá

determinar y conocer el apoyo, legal, institucional, técnico y económico con el que se pueda contar para llevar a la práctica cada una de las actividades relacionadas con la Propuesta.

Fase III - Diseño de la propuesta. Después de efectuar el análisis de los resultados en la fase diagnóstica y el respectivo estudio factible, se propondrán lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas en pro de beneficiar a la organización objeto de estudio.

Población y Muestra

Población

En el caso de la presente investigación se debe determinar la población o universo de la misma, tomando en cuenta lo descrito por Arias (2012), “la población o en términos más precisos población objeto, es un conjunto finito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación” (p. 78). En este sentido, la población considerada en esta investigación estuvo constituida de la siguiente manera:

Cuadro 02

Personal vinculado al proceso de recaudación del SATEB

PERSONAL	CANTIDAD
Superintendente Estatal Tributario	1
Consultor Jurídico	1
Gerente de Fiscalización	1
Gerente de Recaudación	1
Fiscales	4
Recaudadores	4
TOTAL	12

Fuente: Dirección de Recursos Humanos del SATEB

En el caso que compete, la población estuvo representada por los funcionarios y funcionarias del Despacho de la Superintendencia Estatal tributaria, Consultoría Jurídica, Gerencias de Fiscalización y Recaudación vinculados al proceso de recaudación del tema objeto de estudio.

Muestra

Cuando una muestra refleja en sus unidades lo que ocurre en la población, es lo que se llama una muestra representativa según como lo explica Sabino (2006), este autor señala que una muestra es “en un sentido amplio, no es más que eso, la parte del todo que llamamos universo y que sirve para representarlo” (p.118). De acuerdo con los objetivos planteados y considerando lo argumentado por el citado autor, la población es finita por lo cual es de carácter censal. En tal sentido, la muestra a considerar se toma de manera intencional con la totalidad de los sujetos, es decir el cien por ciento (100%) de la misma.

www.bdigital.ula.ve

Técnicas e Instrumentos de la Recolección de Datos

Trata de las técnicas e instrumentos que se utilizaron durante el desarrollo de la investigación para lograr la información necesaria que va a facilitar la solución de los objetivos planteados. Bavaresco (2007), señala “La investigación no tiene significado sin las técnicas de recolección de datos, estas técnicas conducen a la verificación del problema planteado (p.85). En cuanto a los instrumentos para la recolección de datos Sabino (2006), dice que “Es cualquier recurso del que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información” (p.143). Así pues, Otra técnica empleada es el análisis documental que consistiría en desarrollar los aspectos teóricos y legales de la investigación y que son la base fundamental para plantea las estrategias a seguir en la solución del problema.

Los datos se recolectaron de los informes de auditorías, en libros, otros trabajos documentales (trabajos de grado), normativa legal y otros instrumentos escritos generados por la dirección, igualmente de textos especializados en el área y por ultimo directamente de una fuente primaria como son los funcionarios que laboran en la dirección.

En este orden de ideas, esta investigación se utilizó el cuestionario que según Sabino (2006), consiste en “una serie de preguntas previamente preparadas y definida de manera breve y sencilla de tal manera que el encuestado comprenda el contenido y se le facilite expresar sus pensamientos en relación a la problemática investigada” (p.120). Es decir, a través de este se presenta mayor acercamiento a los tópicos más importantes del problema investigado. La información se obtendrá de manera directa de la fuente elegida dentro de la muestra en estudio.

La redacción de las preguntas se basó en la elaboración de la Operacionalización de las variables, que se refiere al proceso de transformación de las variables en elementos que puedan medirse. Donde las variables serán el reflejo de una característica del ente investigado o sea la situación del control de gestión de la dirección, la referida operacionalización se desprende del objetivo general.

Para la presente investigación se elaboró un instrumento tipo cuestionario estructurado en bases a afirmaciones cerradas a través de las cuales se conoció las opiniones, experiencias y vivencias que poseen los funcionarios de la dirección y su ejecución se realizó por medio de la entrega personal a cada funcionario y luego en un tiempo prudencial se recogieron para obtener y consolidar la información a utilizar en la investigación.

Para recolectar la información necesaria del estudio se utilizó la técnica de la observación directa y como instrumento el cuestionario. Este último, fue aplicado directamente por el investigador previa explicación de

sus objetivos. El procesamiento de datos está referido a cómo se realizó el proceso de clasificación de información en la investigación que se desarrolló, con respecto a cada una de las variables estudiadas. Una vez obtenidos los datos producto de utilizar las técnicas de recolección de información se procedió a clasificar y ordenar la información con el objeto de evidenciar resultados del estudio realizado.

Por consiguiente, las técnicas de análisis de datos según Sabino (2006), se dan “cuando se suministran para la aplicación del instrumento, en función de porcentajes estadísticos mediante una relación entre la realidad cuantitativa expresada en los datos descriptivos, comparándose con el deber ser del contenido teórico de la investigación” (p. 123). Es por ello, que para el análisis de la información obtenida, se describieron los distintos procedimientos a los que fueron sometidos los datos que se deben obtener, registros, tabulaciones, referentes a la interpretación, esta se realizó mediante una relación entre los datos estadísticos y la aplicación del cuestionario. Los resultados se representaran en medidas estadísticas mediante gráficos y cuadros, mostrando las diferentes frecuencias.

Validez y Confiabilidad del Instrumento

Validez

Una vez realizado el instrumento, el siguiente paso será someterlo al proceso de validación de contenido, el cual, según según Hernández y Otros (2010) “el grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir” (p.215). Dicho de otra manera, establecer la validez de una prueba implica descubrir lo que la misma mide en este caso se presentará a juicio de tres expertos. El proceso de validez de contenido se llevará a cabo a través de la relación establecida entre los objetivos, variables e indicadores, de acuerdo con ello se elaborarán los ítems. Para comprobar la validez de los instrumentos a utilizar en esta investigación,

se realizará en cuatro (4) momentos detallados a continuación:

Primer Momento. Se diseñaran los instrumentos y deberán someterse al criterio de la opinión de tres (3) expertos familiarizados con las variables en estudio (Juicio de Expertos). Los cuales, determinarán si el instrumento realmente refleja un dominio específico del contenido que se quiere medir.

Segundo Momento. Después de haber acopiado las opiniones, observaciones y críticas al respecto, hecho con el apoyo de expertos (teniendo en cuenta la correlación de las preguntas, la cohesión y el grado de pertinencia en la orientación para el logro de los objetivos planteados y el marco referencial que lo sustenta), se elaborará nuevamente el diseño de los instrumentos con las correcciones del caso y deberá consultarse nuevamente a la muestra de expertos.

Tercer Momento. Recibida la opinión favorable de la mayoría de expertos, ya con las recomendaciones del caso y que los instrumentos cumplirán con las características apropiadas para que puedan ser aplicados a las muestras respectivas. Se tomará en cuenta las recomendaciones realizadas por los expertos, se elaborará nuevamente el diseño de los instrumentos y serán aplicados a una muestra piloto (conformada por otros sujetos, con características iguales a los sujetos de estudio).

Cuarto Momento. Finalmente, se procederá al diseño definitivo de los instrumentos, los mismos que deberán ser aplicados a las muestras respectivas de estudios.

Confiabilidad

Para Hernández, Fernández y Baptista (2010:242), la confiabilidad se refiere “al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados”. Para efectuar la confiabilidad del instrumento

se usó la prueba de confiabilidad Kuder_Richardson, para lo cual se realizará una prueba piloto del instrumento, con una muestra de 5 individuos y así se midió el grado de aceptación y comprensión de los ítems. Según Hernández y otros (2010), la prueba piloto se efectuara con una pequeña muestra inferior (inferior a la muestra definitiva).

Por lo anterior, Ruiz (1998) propone una forma práctica de interpretar la magnitud de los resultados obtenidos en el Coeficiente de Confiabilidad representado en la siguiente escala:

Escala de Coeficiente	Expresión cualitativa
> = 0,01 < 0,20	Muy Bajo
> = 0,21 < 0,40	Baja
> = 0,41 < 0,60	Moderada
> = 0,61 < 0,80	Alta
> = 0,81 < 1,00	Muy Alta

Fórmula: www.bdigital.ula.ve

$$KR - 20 = \left(\frac{k}{k - 1}\right) * \left(1 - \frac{\sum p.q}{Vt}\right)$$

Dónde:

KR-20 = Coeficiente de Confiabilidad (Kuder Richardson)

k = Número de ítems que contiene el instrumento.

Vt: Varianza total de la prueba.

Sp.q = Sumatoria de la varianza individual de los ítems.

p = TRC / N; Total respuesta correcta entre número de sujetos

q = 1 – p

Esta prueba dio como resultado el **0,82** de confiabilidad, que es una confiabilidad muy alta. (Ver anexo C).

Técnicas de análisis e interpretación de los datos

Con respecto a este tópico Balestrini (2008), señala que el análisis de los datos consiste en: “Resumir las operaciones y llevarlas a cabo de forma tal que proporcione respuestas a las interrogantes del investigador” (p.149). En este caso, en el análisis de los datos se utilizó la estadística descriptiva. Una vez obtenida la información, posterior a la aplicación del instrumento, se procede a realizar el análisis, el cual consistió en la ejecución de tres pasos, los mismos permitirán alcanzar el objetivo de esta fase:

1) Categorización o Codificación de la Información: el cual permitirá seleccionar cada respuesta y codificar según la alternativa escogida por parte de los involucrados.

2) Tabulación de los Datos: seguidamente se elaborarán las tablas de frecuencia simple en función a cada uno de los individuos participantes.

3) Análisis de los datos: partiendo de las tablas de frecuencia se procede al desarrollo del respectivo análisis obedeciendo al tipo de Variable, dimensión e indicador de acuerdo a la operacionalización de Variables.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos planteados en la investigación, se procedió a diagnosticar la situación actual del proceso de recaudación del impuesto a la actividad minera del SATEB, para lo cual se aplicó el instrumento de recolección de datos elaborado y validado por expertos. Por lo tanto, se efectuó el análisis del instrumento aplicado a los sujetos objeto de estudio; para ello, fue pertinente hacer una interpretación de las respuestas dadas por las muestras especificándolos en los indicadores con su respectiva interpretación; con la finalidad de hacer las conclusiones de acuerdo a la realidad existente.

Se debe considerarse como una de las etapas más significativa dentro de la fase de una investigación. En este caso, Quiroga (2003), expone que: “El análisis de los resultados se refiere a la descripción teórica, analítica y porcentual de los hallazgos encontrados, una vez aplicado el instrumento de recolección de datos...” (p. 120). Por lo tanto, para efectuar la descripción de las interrogantes se utilizó, la interpretación donde fue necesario tomar los informantes que permitieron hacer el razonamiento de cada una de las preguntas realizadas.

A tal fin, los datos obtenidos generaron el análisis, los que originaron conclusiones y recomendaciones, de ahí la importancia de la investigación. De manera que, a continuación se presenta: Los resultados obtenidos fueron procesados de acuerdo con la metodología expuesta en el Capítulo III se expondrán las respuestas de los integrantes de la muestra seleccionada:.

Cuadro 3

Se conoce la misión y visión de del SATEB

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	07	58%
No	05	42%
Total	12	100%

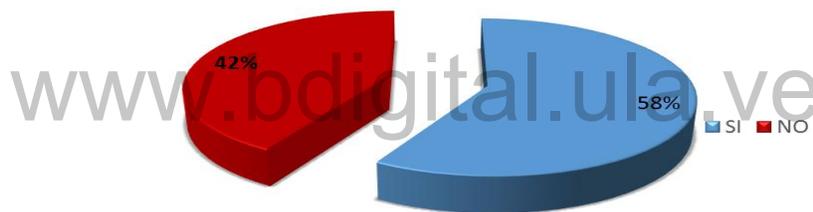


Gráfico 1. Se conoce la misión y visión del SATEB

El cuadro y gráfico anteriores muestran que, del 100% de los encuestados, 58% manifiesta conocer la misión y visión del SATEB, mientras que 42% señala desconocimiento de las mismas, lo cual permite indagar que, en dicha organización una leve mayoría de los trabajadores están identificados con esos elementos corporativos tan relevantes dentro del proceso administrativo y gerencial.

Cuadro 4

Se establecen metas de recaudación del IAMNM

Alternativa	Frecuencia	Frecuencia
	Absoluta	Relativa
Si	09	75%
No	03	25%
Total	12	100%

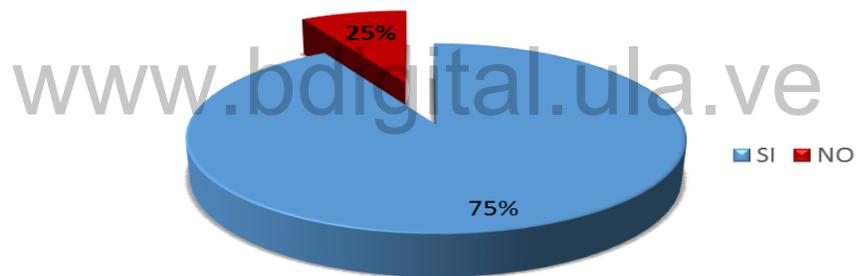


Gráfico 2. Se establecen metas de recaudación del IAMNM

Como se puede observar 75% de los encuestados manifestaron que se establecen metas para alcanzar los objetivos propuestos en materia de Impuestos sobre Actividades de Minería no Metálica, mientras que, el 25% restante, manifestó que no se establecen metas de recaudación de dicho tributo, lo cual se puede ver como una fortaleza dentro de la organización y que apalanca el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Cuadro 5

El SATEB cuenta con una estructura organizacional adecuada

Alternativa	Frecuencia	Frecuencia
	Absoluta	Relativa
Si	11	92%
No	01	8%
Total	12	100%

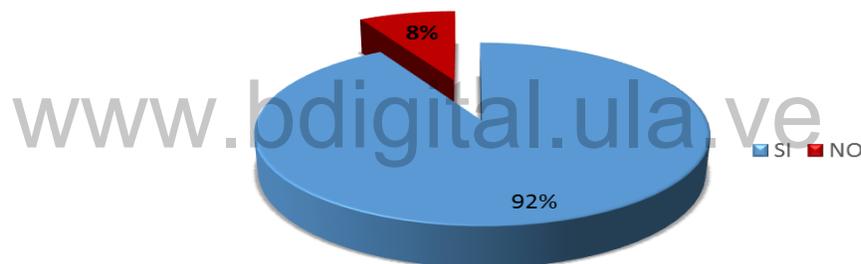


Gráfico 3. El SATEB cuenta con una estructura organizacional adecuada

El cuadro y gráfico anteriores muestran que, del 100% de los encuestados, 92% señala que, el SATEB cuenta con una adecuada estructura organizacional, mientras que 8% señala que no cuenta con la misma, lo cual permite inferir que, en dicha organización los trabajadores están identificados con esos elementos corporativos tan relevantes el organizacional

Cuadro 06

La Gerencia de Recaudación y Fiscalización cuenta con una estructura organizativa

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	08	67%
No	04	33%
Total	12	100%

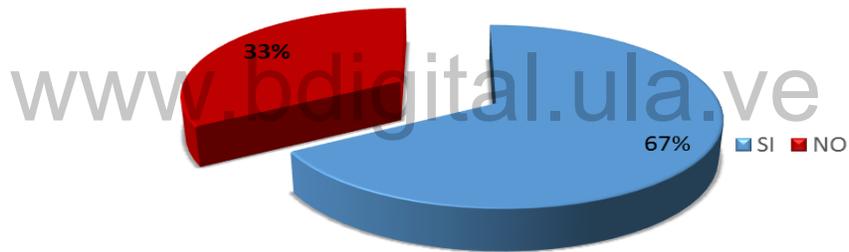


Gráfico 4. La Gerencia de Recaudación y Fiscalización cuenta con una estructura organizativa.

Como puede observarse, los resultados muestran que, la mayoría de los trabajadores de la gerencia de recaudación y fiscalización manifestaron contar con una estructura organizativa representando 67% de los encuestados, mientras que sólo 33% de los mismos manifestó no contar con la misma. Esto permite suponer que, la gerencia antes mencionada cuenta con una estructura organizacional para la delimitación de funciones y competencias a nivel organizacional.

Cuadro 7

Se cuenta con la infraestructura adecuada para la recaudación del IAMNM

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	07	58%
No	05	42%
Total	12	100%

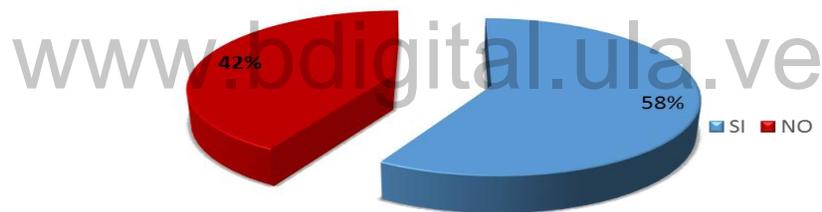


Gráfico 5. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la recaudación del IMNM

De acuerdo a los resultados obtenidos, 58% de los encuestados cree que la infraestructura disponible para el proceso de recaudación de Impuestos sobre Actividades de Minería no Metálica no es la más adecuada, mientras que 42% manifiesta que si se cuenta con la misma, lo que permite indagar que, existen posiciones encontradas en cuanto a la percepción sobre este parámetro de medición.

Cuadro08

Se definen con claridad las funciones del personal adscrito a la Gerencia de recaudación y fiscalización.

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	09	75%
No	03	25%
Total	12	100%

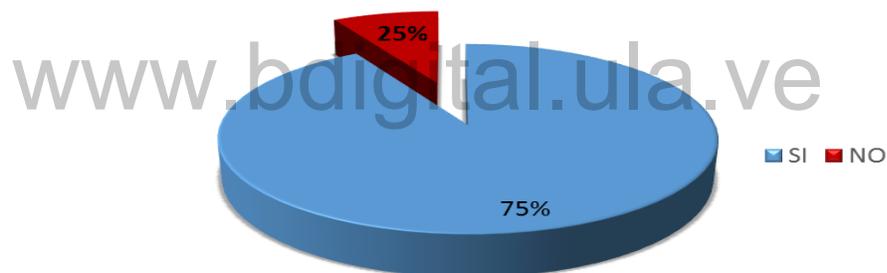


Gráfico 6. Se definen con claridad las funciones del personal adscrito a la Gerencia de recaudación y fiscalización

Como se puede observar 75% de los encuestados manifestaron que las funciones del personal adscrito a la gerencia de fiscalización y recaudación están claramente definidas, mientras que, el 25% restante, manifestó que las mismas no se definen con claridad, lo cual se puede ver como una fortaleza dentro de la dimensión organizativa para la delegación de responsabilidades y tareas.

Cuadro 9

La toma de decisiones gerenciales se aplica con canales efectivos de comunicación

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	12	100%
No	-	-
Total	12	100%

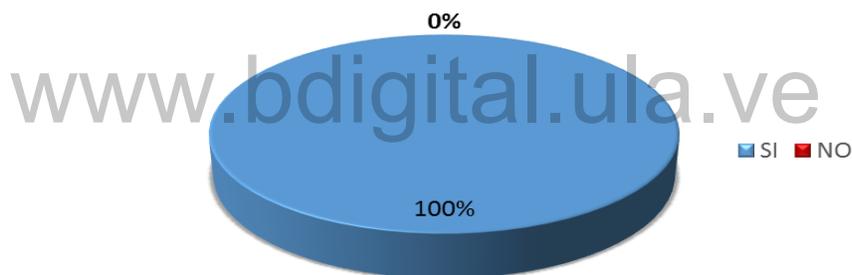


Gráfico 7. La toma de decisiones gerenciales se aplica con canales efectivos de comunicación.

De acuerdo a los resultados mostrados en el cuadro y gráfico anterior, la totalidad del personal de recaudación y fiscalización, es decir, 100%, están convencidos de que la toma de decisiones de la alta gerencia se aplica a través de mecanismos de comunicación efectiva incidiendo favorablemente en el cumplimiento de los planes, objetivos y metas departamentales y organizacionales, eliminando barreras entre ellos, generando motivación.

Cuadro 10

Se llevan a cabo programas de capacitación del personal

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	02	17%
No	10	83%
Total	12	100%



Gráfico 8. Se llevan programas de capacitación del personal.

De 100% de los encuestados, 83% señaló que no se llevan a cabo programas de capacitación y adiestramiento del personal adscrito a la gerencia de recaudación y fiscalización, mientras que, el 17% restante manifestó recibir programas formativos, razón por la cual se puede inferir que, la organización debe implementar actividades formativas y de capacitación del talento humano necesario para cumplir funciones inherentes al cargo y garantizar mayor eficiencia.

Cuadro 11

Se comparan las tareas con los planes establecidos para determinar posibles desviaciones

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	09	75%
No	03	25%
Total	12	100%

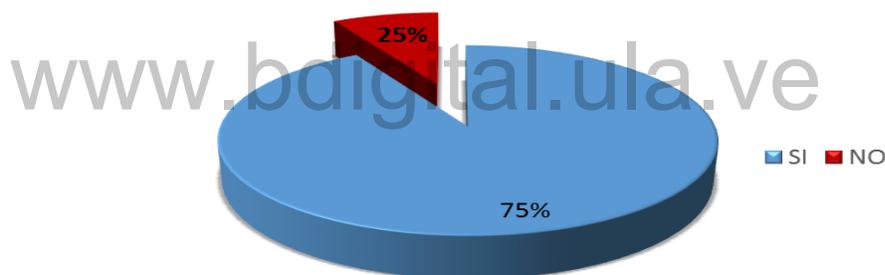


Gráfico 9. Se comparan las tareas con los planes establecidos para determinar posibles desviaciones

Como se puede observar 75% de los encuestados manifestaron que las tareas asignadas se comparan con los planes establecidos con la finalidad de determinar las posibles desviaciones, mientras que, el 25% restante, manifestó que no se hace dicha comparación, lo que hace indagar que existe seguimiento de los planes y las actividades llevadas a cabo por parte de la organización en aras de corregir las fallas que puedan presentarse.

Cuadro 12

Se establecen criterios y estándares para evaluar las actividades

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	07	58%
No	05	42%
Total	12	100%



Gráfico 10. Se establecen criterios y estándares para evaluar las actividades periódicamente

De acuerdo a los resultados obtenidos, se puede observar que, una leve mayoría de los encuestados cree que se establecen criterios y estándares para evaluar las actividades de la organización, pues así lo manifestó 58% de los empleados encuestados, mientras que 42% manifestó el no establecimiento de los mismos, lo que hace un poco complejo la medición de resultados por tareas desarrolladas.

Cuadro 13

Se conocen las bases legales que rigen el IAMNM

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	10	83%
No	02	17%
Total	12	100%

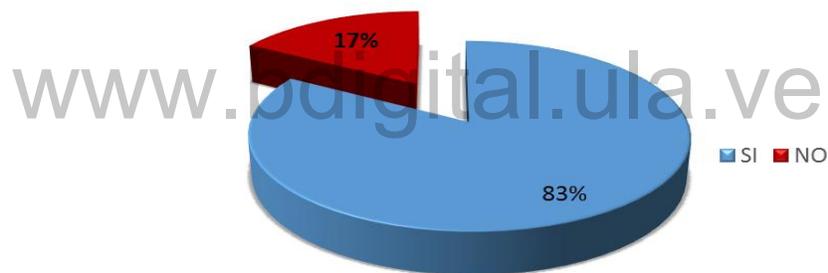


Gráfico 11. Se conocen las bases legales que rigen el IAMNM

De 100% de los encuestados, 83% señaló que conoce la normativa que rige el Impuesto sobre Actividades de Minería no Metálica, mientras que, apenas 17% de los trabajadores manifestó no conocer dichas herramientas jurídicas, como instrumentos para llevar a cabo los procesos de la Administración Tributaria, dándole cumplimiento al principio de legalidad.

Cuadro 14

La normativa del IAMNM se ajusta a las exigencias institucionales y realidades sociales

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	05	42%
No	07	58%
Total	12	100%



Gráfico 12. La normativa del IAMNM se ajusta a las exigencias institucionales y realidades sociales.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se puede observar que la mayoría de los trabajadores afirma que la normativa que rige el Impuesto sobre Actividades de Minería no Metálica no se ajusta a las exigencias institucionales y realidades de la sociedad, pues así lo manifestó 58% de los empleados encuestados, mientras que 42% manifestó que dichas leyes están plenamente ajustadas a la actualidad, lo que hace presumir que se deben revisar y adecuar dichas bases legales.

Cuadro 15

Se lleva registro de contribuyentes del IAMNM

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	12	100%
No	-	-
Total	12	100%

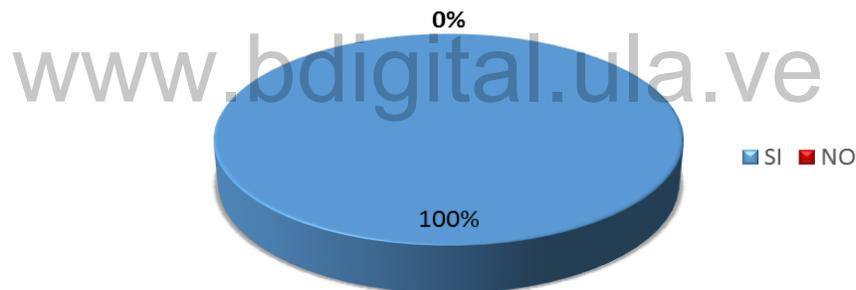


Gráfico 13. Se lleva registro de contribuyentes del IAMNM

De acuerdo a los resultados mostrados en el cuadro y gráfico anterior, la totalidad de los encuestados, es decir, 100%, afirmó que en el SATEB se cuenta con un registro de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades de Minería no Metálica como uno de los elementos esenciales del cumplimiento de los deberes formales por parte de los sujetos pasivos de la Administración Tributaria Estatal.

Cuadro 16

El registro de los contribuyentes del IAMNM es automatizado

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	12	100%
No	-	-
Total	12	100%

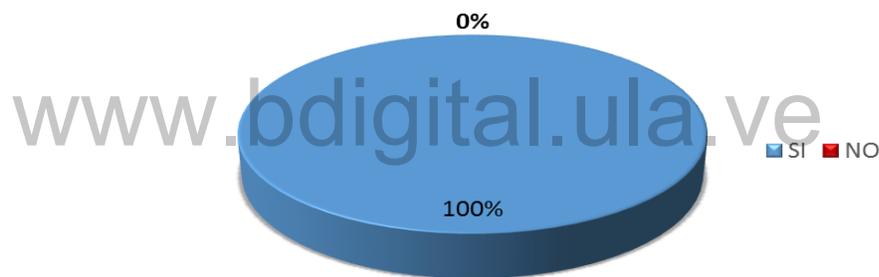


Gráfico 14. El registro de los contribuyentes del IAMNM es automatizado

De acuerdo a los resultados mostrados en el cuadro y gráfico anterior, la totalidad de los encuestados, es decir, 100%, afirmó que el registro de los contribuyentes del Impuesto sobre Actividades de Minería no Metálica se lleva de manera automatizada lo cual puede garantizar mayores niveles de transparencia, eficiencia y eficacia en los procesos tributarios asociados al tributo objeto de estudio.

Cuadro 17

Se muestra el estatus de actividad o inactividad del contribuyente del IAMNM

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	12	100%
No	-	-
Total	12	100%

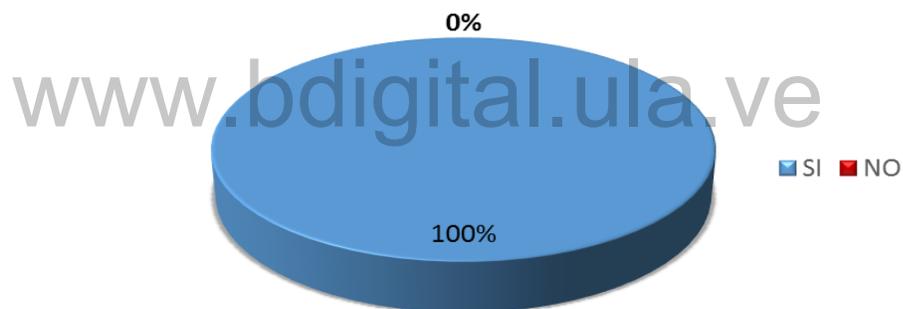


Gráfico 15. Se muestra el estatus de actividad o inactividad del contribuyente del IAMNM

De acuerdo a los resultados mostrados en el cuadro y gráfico anterior, la totalidad de los encuestados, es decir, 100%, respondió que el registro de los contribuyentes del Impuesto sobre Actividades de Minería no Metálica muestra el estatus de activo o inactivo, información que sirve de insumo para realizar proyecciones asociadas al proceso de recaudación de dicho tributo.

Cuadro 18

Se realizan campañas publicitarias para la declaración y pago del IAMNM

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	04	33%
No	08	67%
Total	12	100%



Gráfico 16. Se realizan campañas publicitarias para la declaración y pago del IAMNM

En cuanto a las campañas de publicidad y propaganda, la mayoría de los empleados, es decir, 67% manifestó que la empresa no lleva a cabo dicha labor, mientras que sólo 33% manifestó lo contrario. Ello permite indicar que, la no aplicación de políticas de publicidad y propaganda puede afectar el nivel de recaudación del Impuesto sobre Actividades de Minería no Metálica, razón por la cual, se hace necesario diseñar estrategias publicitarias que promuevan una mayor cultura tributaria asociada a la declaración y pago del tributo estudiado.

Cuadro 19

Se declara y paga el IAMNM en los lapsos establecidos

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	05	42%
No	07	58%
Total	12	100%

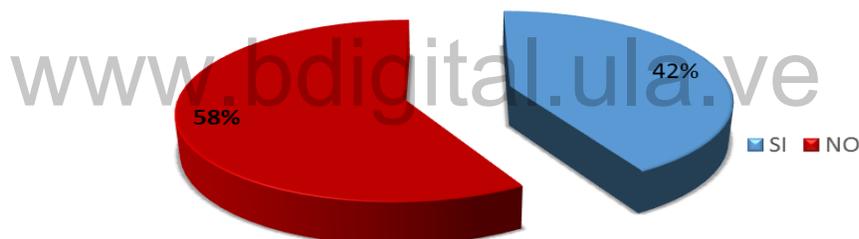


Gráfico 17. Se declara y paga el IAMNM en los lapsos establecidos.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se puede observar que, la mayoría de los trabajadores manifiesta que el Impuesto sobre Actividades de Minería no Metálica no se declara ni paga en los lapsos establecidos, representado un 58% de los empleados encuestados, mientras que 42% manifestó lo contrario. Ello indudablemente puede afectar los niveles de recaudación del tributo y servir de elemento de posible evasión fiscal.

Cuadro N° 20

Se presenta el comprobante y demás recaudos de la declaración y pago del IAMNM en la sede de la Administración Tributaria

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	10	83%
No	02	17%
Total	12	100%

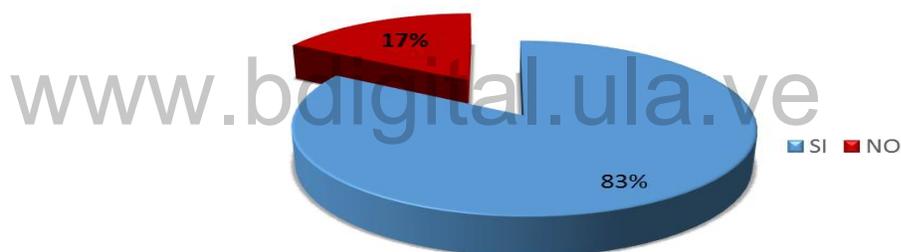


Gráfico 18. Se presenta el comprobante y demás recaudos de la declaración y pago del IAMNM en la sede de la Administración Tributaria

Los resultados obtenidos muestran que, 87% de los encuestados afirma que los contribuyentes del Impuesto sobre Actividades de Minería No Metálica presentan en la sede Administrativa Tributaria el comprobante y demás recaudos de declaración y pago de dicho tributo, dando cumplimiento a los deberes formales exigidos según la normativa establecida en la materia. El 13% restante opina lo contrario.

Cuadro 21

Se establecen convenios de pago para morosos del IAMNM

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	05	42%
No	07	58%
Total	12	100%

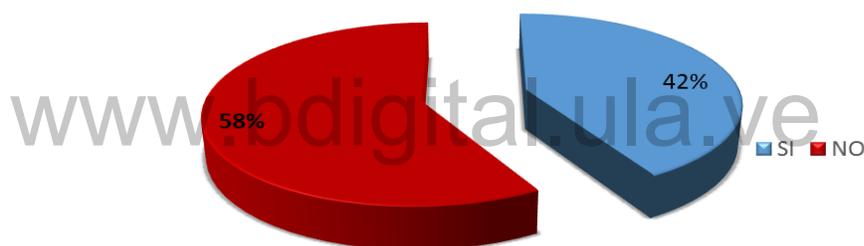


Gráfico N° 19. Se establecen convenios de pago para morosos del IAMNM

Los resultados obtenidos muestran que, 58% de los encuestados niega que el SATEB ofrezca convenios de pago de los contribuyentes que incurrir en morosidad del pago del Impuesto sobre Actividades de Minería No Metálica, mientras que, el 42% restante señala que si se ofrecen dichos convenios o modalidades de pago. Esto permite suponer que existen posiciones encontradas con respecto al tema de convenios de pago ante la morosidad.

Cuadro 22

Se establecen exoneraciones y/o exenciones de Pago del IAMNM

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	-	-
No	12	100%
Total	12	100%

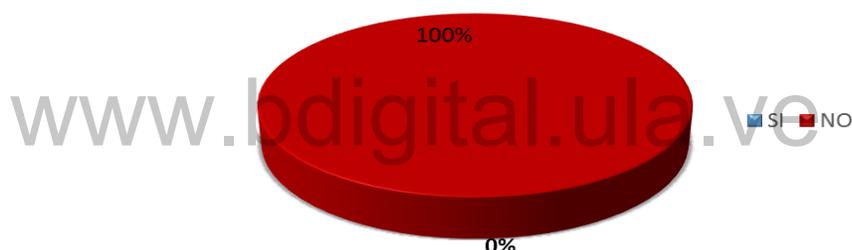


Gráfico 20. Se establecen exoneraciones y/o exenciones de Pago del IAMNM

De acuerdo a los resultados mostrados en el cuadro y gráfico anterior, la totalidad de los encuestados, es decir, 100%, señaló que en el SATEB no se establece ningún tipo de exoneración y/o exención del Impuesto sobre Actividades de Minería no Metálica. Dichos resultados se dan producto de que, en el caso de las exoneraciones, las mismas son potestad del Ejecutivo Nacional y las exenciones no están contempladas en las normas que rigen la materia.

Cuadro 23

Se establecen rebajas de Pago del IAMNM

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	-	-
No	12	100%
Total	12	100%

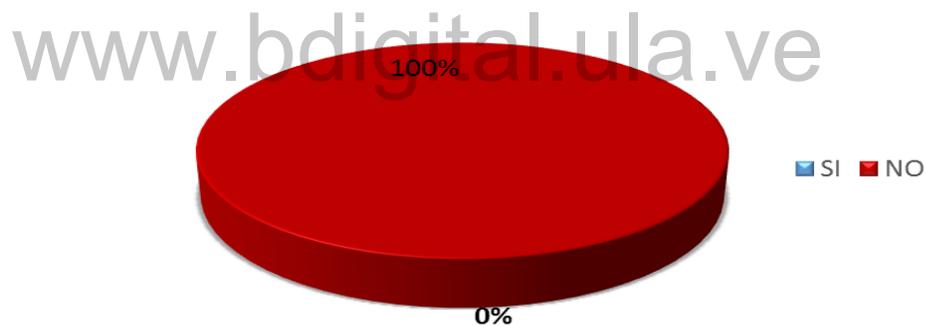


Gráfico 21. Se establecen rebajas de Pago del IAMNM

De acuerdo a los resultados mostrados en el cuadro y gráfico anterior, la totalidad de los encuestados, es decir, 100%, indicó que en el SATEB no se establece ningún tipo de rebajas en el pago del Impuesto sobre Actividades de Minería no Metálica.

Cuadro 24

Se realizan Fiscalizaciones a los contribuyentes del IAMNM

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	01	8%
No	11	92%
Total	12	100%

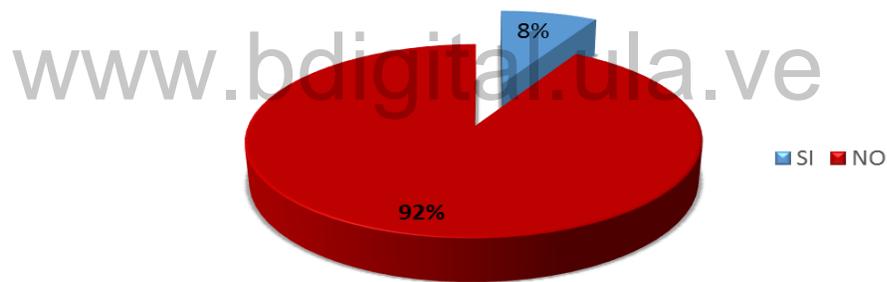


Gráfico N° 22. Se realizan Fiscalizaciones a los contribuyentes del IAMNM

De acuerdo a los resultados obtenidos, 92% de los encuestados señaló que no se hacen fiscalizaciones a los contribuyentes del Impuesto sobre Actividad de Minería No Metálica, mientras que, el 8% de los encuestados señaló que si se realizan las respectivas fiscalizaciones.

Cuadro 25

Recursos para fiscalización de contribuyentes del IAMNM

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	02	17%
No	10	83%
Total	12	100%



Gráfico 23. Recursos para fiscalización contribuyentes del IAMNM.

De acuerdo a los resultados obtenidos, 83% de los encuestados considera que, el SATEB no cuenta con los recursos técnicos y financieros suficientes para llevar a cabo el proceso de fiscalización de los contribuyentes de hecho del Impuesto sobre Actividades de Minería no Metálica, lo cual incide negativamente en el proceso de recaudación de dichos tributos. Solo 17% de los encuestados señaló que si se cuenta con los recursos necesarios.

Cuadro 26

Apoyo de Organismos oficiales para evitar ilícitos del IAMNM

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	01	8%
No	11	92%
Total	12	100%

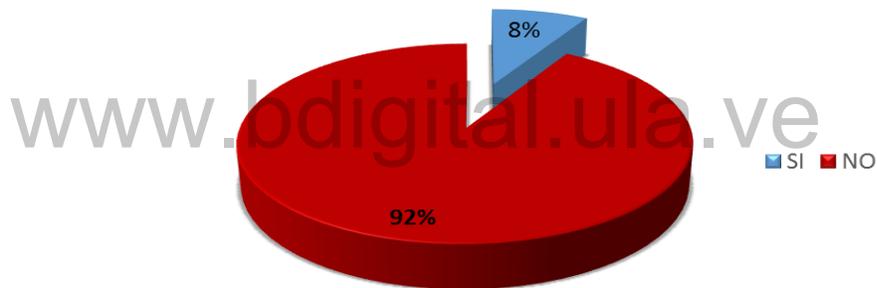


Gráfico 24. Apoyo de Organismos oficiales para evitar ilícitos del IAMNM

De acuerdo a los resultados obtenidos, 92% de los encuestados considera que, el SATEB no cuenta con el apoyo de los organismos oficiales para evitar la comisión de ilícitos tributarios relacionados con el manejo y explotación de minería no metálica, lo cual incide negativamente en el proceso de recaudación de dichos tributos, promoviendo la explotación ilegal y generando evasión de impuestos. Solo 8% de los encuestados señaló que si se recibe apoyo de los organismos oficiales.

Cuadro 27

Se establecen sanciones por la comisión de ilícitos relacionados con el IAMNM

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	12	100%
No	-	-
Total	12	100%

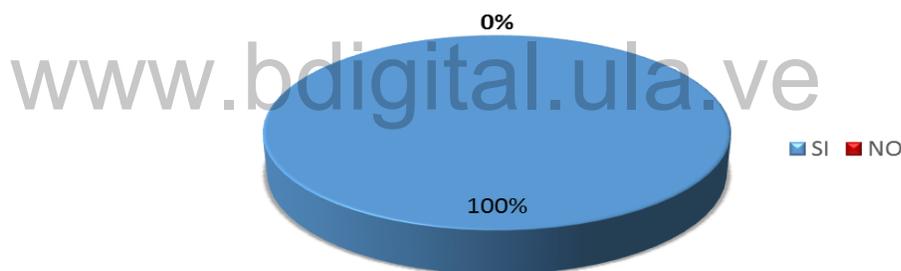


Gráfico 25. Se establecen sanciones por la comisión de ilícitos relacionados con el IAMNM

De acuerdo a los resultados mostrados en el cuadro y gráfico anterior, la totalidad de los encuestados, es decir, 100%, afirmó que en el SATEB, de acuerdo a las normas que rigen la extracción y explotación de minería no metálica, se establecen claramente las sanciones para todo generador del hecho imponible que cometa ilícitos tributarios relacionados con dicha actividad económica.

Cuadro N° 28

Matriz DOFA de los Procesos Tributarios

<p style="text-align: center;">Factores Internos</p> <p style="text-align: center;">Factores Externos</p>	<p style="text-align: center;">FORTALEZAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personal identificado y comprometido con los elementos corporativos de la organización. 2. Efectivos niveles de comunicación entre empleados y supervisores. 3. Instalaciones propias, amplias y seguras. 4. Sistema automatizado de registro, declaración y pago del IAMNM 	<p style="text-align: center;">DEBILIDADES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deficientes recursos técnicos y logísticos asignados al proceso de recaudación del IAMNM. 2. Escasas campañas de publicidad y propaganda asociadas al proceso de recaudación del IAMNM. 3. Ausencia de programas de capacitación y adiestramiento del personal de recaudación y fiscalización. 4. Bajo nivel de fiscalización de contribuyentes.
<p style="text-align: center;">OPORTUNIDADES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Existencia de medios de comunicación oficiales y comunitarios. 2. Atribuciones con rango Constitucional para la creación y administración de tributos por parte de los Estados. 3. Presencia de Administración Tributaria Nacional y municipal en el estado Barinas. 4. Misiones y grandes misiones en el área de construcción. 	<p style="text-align: center;">ESTRATEGIAS FO</p> <p>F1, F4, O4. Emitir normas para la exigencia del comprobante de declaración del IAMNM a empresas vinculadas a la explotación de minería no metálica que contraten con la Administración Pública.</p>	<p style="text-align: center;">ESTRATEGIAS DO</p> <p>D2, O1, O2. Realizar campañas de publicidad para la sensibilización de los contribuyentes respecto a la importancia del cumplimiento de sus deberes formales.</p> <p>D3, O3. Desarrollar un programa de capacitación y adiestramiento del personal en materia de tributos y procesos gerenciales con el apoyo de instituciones especialistas en la materia.</p>
<p style="text-align: center;">AMENAZAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de apoyo de los organismos oficiales vinculados a la fiscalización y vigilancia de la minería no metálica. 2. La crisis económica que causa alzas en los precios de los materiales de minería no metálica, afectando su comercialización. 3. Falta de adecuación de las leyes y providencias que rigen los tributos sobre la actividad minera no metálica. 	<p style="text-align: center;">ESTRATEGIAS FA</p> <p>F2, F3, A1, A2. Establecer acuerdos de cooperación interinstitucional para la vigilancia, fiscalización y cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes de la actividad minera.</p>	<p style="text-align: center;">ESTRATEGIAS DA</p> <p>D1, A3. Proponer reformas a las leyes y demás normas que rigen el IAMNM, que permitan asignar mayores recursos y captar mayores ingresos en el proceso de recaudación de dicho tributo.</p> <p>D4, A1. Desarrollar un plan permanente de vigilancia y fiscalización de los contribuyentes del IAMNM para la disminución de la evasión fiscal y la comisión de ilícitos tributarios, a partir de la cooperación interinstitucional.</p>

Fuente: Sánchez (2016).

La matriz FODA aplicada como herramienta complementaria a la aplicación del instrumento arroja información que ha permitido analizar los resultados de los mismos, permite tener una visión más clara sobre los aspectos relacionados en una forma amplia del control fiscal de los procesos administrativos, en función a las características institucionales internas y externas del SATEB, como también de las políticas tributarias que son ejecutadas en el cumplimiento de los deberes formales establecidos en los instrumentos jurídicos de los impuestos.

Cabe destacar, que a pesar que la administración tributaria estatal tiene pocos años de haber sido creada tiene fortalezas en tener una estructura propia que cuenta con un sistema notablemente en capacidad pequeña pero le es aplicable en el control de declaración de los impuestos contando con un pequeño personal totalmente identificado con la institución, pero también es fundamental resaltar que presenta debilidades como la generación para la creación de una cultura tributaria a través de una comunicación efectiva al universo de contribuyentes de todo el estado.

En cuanto a las oportunidades el SATEB hay que considerar que la población del estado Barinas en cada uno de sus municipios están creados los Servicios de Administración Tributaria Municipal que han generado conciencia tributaria en los contribuyentes que ha permitido que esta institución pueda con el tiempo apalancar su presencia con políticas firmes haciendo enlaces con otras instituciones bancarias, registros mercantiles, notarias y alcaldías que permitan generar una matriz de control fiscal, las amenazas son las que se describen en la FODA destacándose la situación económica del país que afecta al universo de contribuyentes, la falta de actividades de campo con el apoyo de otras instituciones fiscalizadoras como el SENIAT o la SUMNDE, la falta de revisión y actualización de las leyes y reglamentos que sean necesarias.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Considerando los resultados del análisis de los datos recogidos, conjuntamente con la revisión bibliográfica, de acuerdo a la metodología establecida, se presentan las siguientes conclusiones en concordancia con el problema planteado y los objetivos establecidos, principalmente los que conducen a tener un diagnóstico actual de los procesos administrativos, legales y tributarios relacionados con el Impuesto sobre la Actividad de minería no Metálica tal como sigue:

En lo referente a los procesos administrativos del SATEB, consta de estructura de mando vertical, donde sus trabajadores conocen el organigrama. Por otra parte, la mayoría de los empleados están familiarizados con la misión, visión y objetivos de la organización donde se planifica, organiza y direcciona en función de objetivos y metas claramente definidos a partir de planes operativos y presupuestarios.

Las funciones del personal están claramente definidas y los procesos de comunicación entre ellos y sus supervisores es bastante efectiva, Sin embargo, se observa la ausencia de programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores adscrito a la gerencia de recaudación y fiscalización como herramienta fundamental que permita contar con personal calificado y adecuado a las exigencias de la institución.

Las leyes y normas que regulan la actividad de minería no metálica, no se ajustan a las exigencias institucionales y a las necesidades locales ya que, las alícuotas establecidas y aplicadas a la extracción y explotación de minerales no metálicos no cubre los costos operativos asociados al proceso tributario.

El proceso de registro, declaración y pago del Impuesto sobre la Actividad de Minería No Metálica se lleva totalmente automatizado, lo cual permite contar con información actualizada y permanente para la toma de decisiones gerenciales.

Se muestra ausencia de campañas de publicidad y propaganda asociadas a la declaración y pago del Impuesto sobre la Actividad de Minería No Metálica, lo cual pudiese generar desinformación a nivel de los contribuyentes y por ende afectación de los niveles de recaudación. De igual manera, el apoyo prestado por organismos oficiales es bastante escaso, lo cual puede motivar a la comisión de ilícitos tributarios.

Los recursos logísticos y técnicos no son suficientes para cumplir con la función fiscalizadora, lo cual incide de manera directa en las metas previstas.

Recomendaciones

En atención a los resultados obtenidos en las conclusiones expuestas anteriormente se sugieren las siguientes recomendaciones:

Es necesario que el SATEB, instrumente los procesos básicos gerenciales (Planeación, Organización, Dirección y Control), como herramientas necesarias para llevar a cabo los procesos administrativos que desarrollan en la gerencia de recaudación y fiscalización.

Se debe revisar permanentemente los procesos internos de la empresa

en cuanto al servicio prestado, así como las inquietudes que los contribuyentes manifiestan , además de realizar medición y seguimiento del servicio prestado para prever las debilidades presentes y tomar las acciones correctivas que sean necesarias.

Se deben implementar planes de capacitación y adiestramiento permanente al personal de la gerencia de recaudación y fiscalización en aras de mejorar los procesos internos y cumplir con los objetivos y metas de la organización.

Es necesario formar equipos de trabajo bajo un enfoque sistémico e integrado, garantizando un manejo efectivo de la información automatizada relativa al registro, declaración y pago del Impuesto sobre la Actividad de Minería No Metálica.

Se deben realizar campañas de publicidad y propaganda para el fomento de una mayor cultura tributaria como elemento esencial para aumentar de manera progresiva los niveles de recaudación del Impuesto sobre la Actividad de Minería No Metálica.

Se deben crear acuerdos e incentivos interinstitucionales que permitan la coordinación para la vigilancia y fiscalización de la extracción y explotación de la minería no metálica en aras de evitar la comisión de ilícitos tributarios.

Por último, el diagnóstico refleja la gran necesidad de Proponer lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas.

CAPÍTULO VI

LA PROPUESTA

Lineamientos Estratégicos para la Optimización del Proceso de Recaudación de Impuestos a la Actividad Minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas (SATEB).

Descripción de la Propuesta

Uno de los problemas que con mayor intensidad afecta el desarrollo de un país, región o localidad se refiere a lo que tiene que ver con el proceso de recaudación de los tributos, como parte de las políticas y estrategias que se deben llevar a cabo para la consolidación de una disciplina fiscal, a los fines que se optimicen los niveles de las finanzas públicas y se logre el cumplimiento de los proyectos de inversión social.

Para cumplir con tal propósito, los gobiernos en sus diferentes niveles y en función de las atribuciones que les da la Constitución Nacional, precisan diseñar y ejecutar políticas fiscales, por lo tanto precisan concretar una serie de impuestos, tasas y contribuciones, que son de obligatorio cumplimiento para las personas naturales y jurídicas que sean identificadas como sujetos pasivos, en virtud de una ley de carácter impositiva por el simple hecho de vivir en comunidad, en sociedad.

En ese sentido, en el estado Barinas, el 05 de enero del año 2011, se

crea el Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB), publicado en Gaceta Oficial del estado Barinas N° 001/12, el cual tiene por objeto la gestión, liquidación, recaudación, determinación, control, inspección y fiscalización de los ramos tributarios de las disposiciones que la regulan.

Posteriormente, se aprueba la Ley de Reforma de la Ley sobre el Régimen y Aprovechamiento de Minerales no Metálicos del Estado Barinas según decreto N° 286/12 de fecha 19 de Julio del año 2012, la cual tiene por objeto establecer en forma omnicompreensiva, el régimen de aprovechamiento racional y sustentable, así como la administración de los minerales no metálicos, no reservados al Poder Nacional, ubicados a lo largo y ancho del estado Barinas.

A partir de la aprobación de toda la base legal antes citada y; tomando en consideración los resultados obtenidos en el diagnóstico sobre los procesos administrativos, legales y tributarios relacionados con el Impuesto sobre la Actividad de minería no Metálica del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas (SATEB), surge la necesidad de proponer lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación del tributo antes mencionado. Así mismo, se hace necesario determinar la factibilidad o viabilidad económica, técnica y operativa de la propuesta, enfocada al recurso humano, tecnológico y presupuestario, los cuales por ser positivos avalan y garantizan hasta donde es posible, la implantación y éxito de la propuesta.

Justificación

En virtud del análisis de los resultados obtenidos, durante la identificación de los factores internos y externos que inciden en el proceso

de recaudación del Impuesto sobre la Actividad de minería no Metálica, se determinó la existencia de fallas en dicho proceso, desde el punto de vista operativo, jurídico y tributario. Por lo tanto, se hace necesario la implementación de nuevos mecanismos que permitan optimizar la recaudación del impuesto en cuestión para alcanzar las metas estimadas, además de brindar un mejor servicio que satisfaga las necesidades de los contribuyentes.

En este orden de ideas, esta propuesta se justifica por cuanto su propósito fundamental es proponer al personal que conforma la Superintendencia, la Consultoría Jurídica y la Gerencia de Recaudación y Fiscalización del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas (SATEB), un conjunto de lineamientos basados en mejorar con calidad y de una forma efectiva y eficiente las políticas gerenciales de la recaudación del Impuesto sobre la Actividad de minería no Metálica.

www.bdigital.ula.ve

Fundamentación

La propuesta de proponer lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas, está basado en los enfoques innovadores emitidos por diversos teorizantes y especialistas en materia tributaria y a su vez por la administración Tributaria Nacional y/o Estatal de otras regiones del País.

Igualmente, la propuesta está fundamentada en las diversas investigaciones y estudios realizados por especialistas y profesionales de diversas Instituciones Públicas que les compete la recaudación y el control de los tributos en los diferentes niveles de gobierno; además de las universidades e institutos de educación universitaria, quienes resaltan la

relevancia que desempeña el sistema tributario desde el punto de vista jurídico, gerencial, financiero, presupuestario, tecnológico y de un recurso humano presto a alcanzar los logros y las metas previstas que se propongan por la administración tributaria municipal.

Factibilidad de la Propuesta

Después de tener los resultados del diagnóstico sobre los procesos administrativos, legales y tributarios relacionados con el Impuesto sobre la Actividad de minería no Metálica del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas (SATEB); y habiendo surgido la necesidad de proponer lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación del tributo antes mencionado, es pertinente realizar un análisis de factibilidad para determinar lo que implica la implantación de la propuesta en cuanto a los recursos económicos, humanos y técnicos; y el grado de aceptación que la propuesta genera en la Institución. Dicho análisis permitió determinar las posibilidades de diseñar el plan propuesto y su puesta en marcha, los aspectos tomados en cuenta para este estudio fueron clasificados en tres áreas: económica, operativa y técnica.

Factibilidad Económica

Desde el punto de vista financiero, la propuesta se considera factible porque no genera inversiones cuantiosas para su implementación, debido a que la institución cuenta con toda la infraestructura que viene utilizando en el desarrollo normal de sus actividades. Solo se adaptara a la nueva planeación para así mejorar el desarrollo de este impuesto, proporcionando la posibilidad de obtener mayores beneficios económicos futuros, mejoras en la idoneidad de los procesos de recaudación dándole continuidad del mismo ya

que el desarrollo completo de este, es para un periodo de tiempo a mediano plazo.

Factibilidad Operativa

La Factibilidad Operativa permite predecir, si se pondrá en marcha el plan propuesto, aprovechando los beneficios que ofrece, a todos los usuarios involucrados con el mismo. Por otra parte, el correcto funcionamiento del plan en cuestión, siempre estará supeditado a la capacidad de los empleados encargados de dicha tarea.

La necesidad y deseo de un cambio en el sistema actual, expresada por el personal involucrado con el mismo, llevó a la aceptación de la propuesta para optimizar la recaudación del impuesto, que de una manera más sencilla y amigable, cubra todos sus requerimientos, y expectativas. Basándose en las entrevistas y conversaciones sostenidas con el personal involucrado se demostró que estos no representan ninguna oposición al cambio, por lo que es factible el desarrollo de la propuesta. De igual manera, se prevé establecer mecanismos de articulación y cooperación interinstitucional que conduzcan a incrementar el radio de acción y la cobertura asociadas a la vigilancia, fiscalización y monitoreo de los tributos asociados a la minería no metálica.

Factibilidad Técnica

La Factibilidad Técnica consiste en realizar una evaluación de la tecnología existente en la organización, este estudio está destinado a recolectar información sobre los componentes técnicos que posee la organización y la posibilidad de hacer uso de los mismos en el desarrollo e implementación de la propuesta. Se determinó que se cuenta con sistemas informáticos en red, así como los equipos necesarios y su vez se encuentran

en buen estado, pudiendo ser utilizados sin realizar cambios ya que no impiden ni entorpecen el proceso de implementación de la propuesta.

Estructura del Propuesta

La propuesta de lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas, se estructura como sigue a continuación:

Misión

Ser una herramienta idónea para el Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas, que sirva de referencia en la aplicación de lineamientos estratégicos en materia de impuestos sobre actividades de minería no metálica, de acuerdo a los escenarios reales planteados por los contribuyentes del estado Barinas y su comportamiento para aumentar la recaudación y la cultura tributaria y a su vez que sirva de cumplimiento de los deberes formales planteados en la norma que rige la materia.

Visión

Ser una guía metodológica compuesta que contribuirá con el mejoramiento de la calidad del servicio que presta el personal de la alta gerencia y el operativo de la Administración Tributaria Estatal dentro y fuera de las instalaciones, para mejorar eficientemente el incremento del Impuesto Sobre Actividades de Minería No Metálica, que podrá ser utilizado en las demás administraciones tributarias estatales del territorio nacional.

Objetivo General

Proponer lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas.

Objetivos Específicos

Desarrollar un plan de capacitación y adiestramiento del personal vinculado al proceso de fiscalización y recaudación del Impuesto sobre Actividades de Minería No Metálica del SATEB.

Realizar campañas de publicidad y propaganda para el fomento de una mayor cultura tributaria del contribuyente del Impuesto sobre Actividades de Minería No Metálica.

Proponer y adecuar las normas y procedimientos que rigen el Impuesto sobre Actividades de Minería No Metálica.

Establecer acuerdos de cooperación interinstitucional para la vigilancia, fiscalización y cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes del Impuesto sobre Actividades de Minería No Metálica.

Lineamientos estratégicos para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas.

En consecuencia, la presente propuesta queda absolutamente justificada porque su fin es la aplicación de estrategias para la optimización del proceso de recaudación de impuestos a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas. A continuación se presentan los lineamientos estratégicos que se propone sean llevados a cabo por la Administración Tributaria Estatal de Barinas:

Lineamiento estratégico N° 01. Plan de capacitación y adiestramiento del personal vinculado al proceso de fiscalización y recaudación del Impuesto sobre Actividades de Minería No Metálica del SATEB.

Acciones específicas

1. Establecer convenios con universidades e instituciones especialistas en materia tributaria para la construcción e implementación de contenidos asociados al tema objeto de estudio.
2. Desarrollo de un programa de apoyo a la profesionalización de los funcionarios, basado en la puesta en marcha de un curso superior de actualización tributaria (presencial y virtual) y complementado por un proyecto de certificación académica para dichos profesionales.
1. Realización de cursos de capacitación sobre temas impositivos, dirigidos tanto a los contribuyentes como a los funcionarios que cumplen funciones de intermediación entre éstos y la administración tributaria estatal.

Recursos Necesarios

Humanos: Facilitadores y formadores expertos y/o especialistas en tributos, personal adscrito a la gerencia de recaudación y fiscalización.

Tecnológicos: Aulas virtuales, video beam, laptops, cámaras fotográficas.

Financieros: Honorarios profesionales, materiales impresos, papelería en general, refrigerios.

Lineamiento estratégico N° 02. Campañas de publicidad y propaganda para el fomento de una mayor cultura tributaria del contribuyente del Impuesto sobre Actividades de Minería No Metálica.

Acciones específicas

3. Establecer convenios con medios de comunicación oficiales y alternativos para la el fomento de la cultura tributaria a través de propagandas y programas formativos.
4. Divulgación en la página web de videos y material de divulgación para la asesoría de los contribuyentes formales del Impuesto sobre Actividades de Minería No Metálica.
5. Elaboración y distribución de material impreso alusivo al proceso de registro del contribuyente y cumplimiento de sus deberes formales.

Recursos Necesarios

Humanos: Publicistas expertos y/o especialistas en la materia, personal adscrito a la gerencia de recaudación y fiscalización y locutores.

Tecnológicos: Página Web, video beam, laptops, cámaras fotográficas y video filmadoras.

Financieros: Honorarios profesionales, materiales impresos, papelería en general.

Lineamiento estratégico N° 03. Propuestas de adecuación de las normas y procedimientos que rigen el Impuesto sobre Actividades de Minería No Metálica.

Acciones específicas

1. Diseño, aprobación y aplicación de un manual de normas y procedimientos para el registro, declaración y pago del Impuesto sobre Actividades de Minería No Metálica.
2. Proponer ante las instancias legislativas correspondientes reformas a la Ley de Reforma de la Ley sobre el Régimen y Aprovechamiento de Minerales no Metálicos del Estado Barinas, para la actualización de la alícuota tributaria correspondiente a la extracción y explotación de minerales no metálicos.

3. Emitir normas para la exigencia del comprobante de declaración del Impuesto sobre Actividades de Minería No Metálica a empresas vinculadas a la explotación de minería no metálica que contraten con los entes de la Administración Pública.

Recursos Necesarios

Humanos: Grupo de abogados, especialistas y consultoría jurídica, personal adscrito a la gerencia de recaudación y fiscalización, cuerpos legislativos del estado, asesores legales.

Tecnológicos: Video beam, laptops, cámaras fotográficas y video filmadoras, internet.

Financieros: Honorarios profesionales, materiales impresos, papelería en general.

Lineamiento estratégico N° 04. Acuerdos de cooperación interinstitucional para la vigilancia, fiscalización y cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes del Impuesto sobre Actividades de Minería No Metálica.

Acciones específicas

1. Establecer convenios de cooperación con organismos nacionales, estatales y locales para la vigilancia y fiscalización de los contribuyentes y explotadores de minerales no metálicas.
2. Ampliar el radio de acción y la cobertura de fiscalización de manera directa e indirecta para reducir la evasión fiscal y los ilícitos tributarios por parte de los contribuyentes y explotadores de minerales no metálicas.
3. Crear taquillas para el cumplimiento de los deberes formales en los diferentes municipios del estado Barinas, en convenio con los gobiernos municipales.

Recursos Necesarios

Humanos: Ministerio del Ambiente y Ecosocialismo, organismos de seguridad, personal adscrito a la gerencia de recaudación y fiscalización, gobiernos municipales, asesores legales, comunidades organizadas.

Tecnológicos: Página Web, Video beam, laptops, cámaras fotográficas y video filmadoras, internet.

Financieros: Honorarios profesionales, materiales impresos, papelería en general, viáticos y pasajes.

www.bdigital.ula.ve

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica*. (6º. Ed.). Caracas. Episteme.
- Balestrini A., M. (2008). *Cómo se elabora el proyecto de investigación*. (7ma. Ed). Caracas, Venezuela: Consultores Asociados.
- Bavaresco, P., H. (2008). *La Investigación Científica*. Biosfera, C.A. Caracas/Venezuela.
- Calderón, A. (2007) "Crisis Monetarias y los Cambios Institucionales en América Latina. Ashgate. Madrid.
- Cedeño (2015). *Mecanismos de Control Implementados por el Servicio Tributario de Aragua (SETA) para el Cumplimiento de las Obligaciones Contempladas en la Ley para el Aprovechamiento Racional de los Minerales no Metálicos del Estado Aragua*. Trabajo Especial de Grado. Universidad de Carabobo.
- Chiavenato, I. (2006). *Introducción a la Teoría General de la Administración*. Séptima Edición. D.F- México. Editorial Mc GRAN – Hill/Interamericana.
- Código Orgánico Tributario (2001). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305*, Octubre 17, 2001.
- Código Orgánico Tributario (2014). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152*, Noviembre 18, 2014.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°. 36.860*. Diciembre 30, 1999.
- Fariñas, G. (1995). *Temas de Finanzas Públicas, Derecho Tributario e Impuesto sobre la Renta*. Tercera Edición. Editorial Hijos de Ramírez Paz. Venezuela.
- Fred, D. (2003). *Conceptos de Administración Estratégicas*. Editorial Prentice Hall. Quinta Edición. México
- Francés, A. (2004). *Estrategias y Planes para la Empresa, con el Cuadro de Mando Integral*. Prentice Hall. México.

- Garay, J. (2009); *La Constitución Bolivariana (1999)*. Caracas, Corporación AGR, S.C.
- González. R. (1992). *Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor, Tomo I*. Valencia, Venezuela.
- Hernández, S., Fernández, C., y Baptista, L. (2010). *Metodología de la Investigación*. (7ma Ed). McGraw-Hill, Interamericana de México, S.A. de CV. México.
- Jarach, D. (1993); *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Argentina, Editorial Cangallo S.A.C.I.
- Laya, J (1989). *Lecciones de Finanzas Públicas y Derecho Fiscal, Tomos I y II*. Paredes Editores. Venezuela.
- Ley de Reforma de la Ley sobre el Régimen y Aprovechamiento de Minerales no Metálicos del Estado Barinas. (2012). *Decreto N° 286/12*, Julio 19, 2012.
- Márquez, O. (2000). *El proyecto de investigación*. Barinas/Venezuela: Ediciones de la Universidad Ezequiel Zamora.
- Mintzberg, Q. Brian, J. Voyer, J. (2001). *El Proceso Estratégico*. Editorial Prentice Hall. México.
- Mostajo, R. (2003). *Perspectivas de una Reforma Tributaria Integral con Equidad: ¿Hacia un Nuevo Pacto Fiscal en El Perú?*. Disponible en: www.eclac.cl/ilpes/noticias/paginas/6/13526/RossanaMostajo.doc. [Consulta: 2015, Febrero 24].
- Moya (2001). *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Editorial Moví Libro Caracas, Venezuela.
- Moya, E. (2009). *Elementos de finanza pública y derecho Tributario*. (6 va Ed). Ediciones MOBILIBROS: Caracas.
- Perozo, J. (2012). *Lineamientos Tributarios para el Efectivo Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Timbres Fiscales por parte de los Contribuyentes Ubicados en la Zona Industrial de San Jacinto, Maracay*. Trabajo de grado. Universidad de Carabobo: La Morita.
- Providencia Administrativa N° 01/14. (2014). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 39.447, Enero 19 (2014).

- Quiroga, A. (2003). *Introducción al análisis de datos reticulares: Prácticas con UCINET6 y NetDraw1, Versión 2*. Departamento de Ciencias Políticas, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona. España.
- Rodríguez (2012). *Análisis del Carácter Tributario de la Ley de minerales no metálicos del estado Lara y su incidencia en la recaudación*. Trabajo Especial de Grado. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.
- Rojas J. (2011). *Estrategias para mejorar el Proceso de Recaudación del Impuesto sobre la Actividad Comercial, Económica, Industrial y de Índole Similar para la Alcaldía del municipio Escuque, Estado Trujillo*. Trabajo de Grado. Universidad de Los Andes.
- Rojas, N. (2011). *Análisis de las Estrategias para realizar el Pago a Tiempo del Timbre Fiscal 1x1000 (Caso: Instituto Nacional de Estadística (INE) Ubicado en el Distrito Metropolitano de Caracas, para el período 2010)*. Trabajo de grado. Universidad Metropolitana. Caracas, Venezuela.
- Ruiz, J. (1998). *Derecho Tributario Municipal*. Libra. Caracas.
- Universidad Central de Venezuela, *Asignatura Minería de los no Metálicos*. Facultad de Ingeniería, Escuela de Geología, Minas y Geofísica Departamento de Minas. Consultado 02/2010. www.ucv.edu.ve.
- Sabino, C. (2006). *Cómo hacer una tesis. (8ta ed)*. Caracas/Venezuela: Editorial Panapo.
- Sallenave, J (2004). *Gerencia y Planeación Estratégica*. Colombia. Editorial Norma.
- Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB). (2012). *Gaceta Oficial del estado Barinas N° 001/12 (Extraordinaria)*, Mayo 31, 2012.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2010). *Manual de Trabajo de Grado de Especialización y maestría y tesis Doctorales. (4ta Ed.)*. FEDEUPEL. Caracas.

Valdés, R. (2010). Curso de Derecho Tributario. (4ta Ed.). Santa Fe de Bogotá: Editorial Temis S.A.

Villegas, H. (1999). Cursos de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. (5ta. Edición). Buenos Aires, Argentina.

www.bdigital.ula.ve

www.bdigital.ula.ve

ANEXOS

www.bdigital.ula.ve

ANEXOS "A"

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
POSTGRADO DE DERECHO MERCANTIL
“TRIBUTOS EMPRESARIALES”**

Estimado:

El presente cuestionario tiene como propósito recoger información para desarrollar un trabajo de investigación titulado: Diagnosticar la situación actual de la recaudación por concepto del impuesto a la actividad minera del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas. Debido a la importancia que tiene la información aportada por usted se le agradece responder las preguntas con sinceridad; porque los datos que suministre serán tratados confidencialmente y solo se emplearán para fines investigativos.

Instrucciones: Lea cuidadosamente las preguntas, tómese el tiempo necesario para reflexionar y seleccione la opción de que Ud. considere haciendo Clic según la siguiente escala: Si o No.

Agradeciendo su receptividad y colaboración.

Atentamente

Lcda. Mayiye Sánchez
C.I. V – 9.388.246

ENCUESTA

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS A LA ACTIVIDAD MINERA DEL SERVICIO DESCONCENTRADO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO BARINAS

Nº	ÍTEMS	SI	No
1	Se conoce la misión y visión de del SATEB		
2	Se establecen metas de recaudación del IAMNM		
3	El SATEB cuenta con una estructura organizacional adecuada		
4	La Gerencia de Recaudación y Fiscalización cuenta con una estructura organizativa		
5	Se cuenta con la infraestructura adecuada para la recaudación del IAMNM		
6	Se definen con claridad las funciones del personal adscrito a la Gerencia de recaudación y fiscalización		
7	La toma de decisiones gerenciales se aplica con canales efectivos de comunicación		
8	Se llevan a cabo programas de capacitación del personal		
9	Se comparan las tareas con los planes establecidos para determinar posibles desviaciones		
10	Se establecen criterios y estándares para evaluar las actividades		
11	Se conocen las bases legales que rigen el IAMNM		
12	La normativa del IAMNM se ajusta a las exigencias institucionales y realidades sociales		
13	Se lleva registro de contribuyentes del IAMNM		
14	El registro de los contribuyentes del IAMNM es automatizado		
15	Se muestra el estatus de actividad o inactividad del contribuyente del IAMNM		
16	Se realizan campañas publicitarias para la declaración y pago del IAMNM		
17	Se declara y paga el IAMNM en los lapsos establecidos		
18	Se presenta el comprobante y demás recaudos de la declaración y pago del IAMNM en la sede de la Administración Tributaria		
19	Se establecen convenios de pago para morosos del IAMNM		
20	Se establecen exoneraciones y/o exenciones de Pago del IAMNM		
21	Se establecen rebajas de Pago del IAMNM		
22	Se realizan Fiscalizaciones a los contribuyentes del IAMNM		

(Cont...)

23	Recursos para fiscalización de contribuyentes del IAMNM		
24	Apoyo de Organismos oficiales para evitar ilícitos del IAMNM		
25	Se establecen sanciones por la comisión de ilícitos relacionados con el IAMNM		

Fuente: Sánchez. (2016)

Gracias por su colaboración...

www.bdigital.ula.ve

MATRIZ DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

ITEMS	Pertinencia		Claridad		Coherencia		Observación
	Si	No	Si	No	Si	No	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

www.bdigital.ula.ve

Observación General _____

Experto: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Especialidad: _____



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
POSTGRADO DE DERECHO MERCANTIL
“TRIBUTOS EMPRESARIALES”

ACTA DE VALIDACIÓN

Yo, _____ titular de la C.I. N°
_____ Especialista en el área de
conocimiento _____ por medio de la presente hago
constar que he leído y revisado el instrumento de recolección de datos
referente al estudio de investigación titulado **LINEAMIENTOS
ESTRATÉGICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE
RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS A LA ACTIVIDAD MINERA DEL
SERVICIO DESCONCENTRADO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL
ESTADO BARINAS**, presentado por la ciudadana Mayiye Sánchez, C.-I. N°
V-9.388.246 como requisito para optar al grado de Especialista en Derecho
Mercantil y Tributos Empresariales. El mismo lo califico de:

En la Ciudad de Mérida a los _____ días del mes de _____ del
año 2016

Nombre: _____

Firma: _____

Cedula: _____

ANEXOS “B”

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

www.bdigital.ula.ve

www.bdigital.ula.ve

www.bdigital.ula.ve

www.bdigital.ula.ve

www.bdigital.ula.ve

www.bdigital.ula.ve

www.bdigital.ula.ve

ANEXOS “C”

CALCULO DEL COEFICIENTE KUNDER-RICHARDSON

www.bdigital.ula.ve

COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD DE KUNDER-RICHARDSON																										
SUJETOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	TOTALES
1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	3
2	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0	9
3	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	8
4	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	11
5	0	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	7
TRC	2	3	2	3	4	4	1	2	3	3	3	2	3	1	2	2	3	4	3	3	2	3	3	3	2	
P	0,06	0,09	0,06	0,09	0,13	0,13	0,03	0,06	0,09	0,09	0,09	0,06	0,09	0,03	0,06	0,06	0,09	0,13	0,09	0,09	0,06	0,09	0,09	0,09	0,09	0,06
q	0,94	0,91	0,94	0,91	0,88	0,88	0,97	0,94	0,91	0,91	0,91	0,94	0,91	0,97	0,94	0,94	0,91	0,88	0,91	0,91	0,94	0,91	0,91	0,91	0,94	
P.q	0,06	0,08	0,06	0,08	0,11	0,11	0,03	0,06	0,08	0,08	0,08	0,06	0,08	0,03	0,06	0,06	0,08	0,11	0,08	0,08	0,06	0,08	0,08	0,08	0,06	
$\Sigma p.q$	1,88																									
Vt	8,8																									
KR-20	0,82																									

www.bdigital.ula.ve